SEÑOR (A):

MAGISTRADOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE DISTRITO JUDICIAL

SALA PENAL

E. S. D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO DE PETICIÓN , TERCERA EDAD O ADULTO MAYOR, MINIMO VITAL, DEBIDO PROCESO, HABEAS DATA, EN CONEXIDAD CON EL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA, MEJOR CALIDAD DE VIDA., A LA FAMILIA , ACCESO A LA JUSTICIA, MORA , DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, CON PRINCIPIOS RECTORES DE EFICIENCIA, EFICACIA CELERIDAD PRONTA JUSTICIA , EN CONCORDANCIA CON LA LEY 270 DEL 2006 PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA.

Accionante: JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ Y YAMILE YELITZA PARRA GALVIS

Accionado: GLOBAL DE COLOMBIA DE PITALITO HUILA , JUNTO A JEFE DE OPERACIONES GLOBAL DE COLOMBIA, JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL , TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE HUILA, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCCION DE HUILA VINCULACION DE LA DEFENSORIA NACIONAL Y REGIONAL DEL PUEBLO, **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION , CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN VIGILANCIA ADMINITRATIVA. JUNTO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ADEMAS SE VINCULE AL BANCO POPULAR DE CUCUTA, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRTIVA.**

JOSE ISIDRO PARRA GUTIEREEZ ,identificado como aparece al pie de mi firma, y en representación PROPIA

EN FORMA CONJUNTA CON MI HIJA YAMILE YELITZA PARRA GALVIS , invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo a su despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** contra GLOBAL DE COLOMBIA DEL HUILA, ADEMAS DE LA OFICINA O JEFE DE OPERACIONES GLOBAL DE COLOMBIA DE PITALITO HUILA, JUNTO AL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA , AUNUADO CON EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE HUILA , JUNTO AL JUZGADO CIVIL DE EJECUCCION DE HUILA , VINCULANDO A MI DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL Y NACIONAL PARA DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS,, VINCULANDOSE ADEMAS A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (DOCTORA MARGARITA CABELLO) **,** JUNTO AL CONSEJO SUPERIOR Y SECCIONAL DE LA JUDICATURA PARA VIGILANCIA ADMINISTRTIVA DEL HUILA, JUNTO A LA SUPERIITENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO , JUNTO AL BANCO POPULAR DE CUCUTA, CASUR , OFICINA JUDICIAL DE CUCUTA U APOYO JUDICIAL, solicitando se garantice en debida forma los derechos fundamentales de la AL MINIMO VITAL , EN CONEXIDAD CON EL DERECHO A LA PETICION , A LA IGUALDAD, La Protección especial del PQR DEL CORREO DE LA EMPRESA GLOBAL DE COLOMBIA EN LINEA , JUNTO A LA OFICINA DE JEFATURA DE OPERACIONES GLOBAL DE COLOMBIA DE PITALITO HUILA EN CONEXIDAD AL DEBIDO PROCESO. ADEMAS DEL HABEAS DATA, A LA UNIDAD FAMILIAR, DIGNIDAD HUMANA , LIBRE ACCESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA , A LA TERCERA EDAD O ADULTO MAYOR JUNTO DECRETO PRESIDENCIAL POR EL ESTADO DE EXCEPCION SANITARIA POR

LA PANDEMIA, en condiciones dignas, vulnerado por las entidad referenciada los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

I. HECHOS

PRIMERO: En vista que SE HA RELIZADO VARIAS PETICIONES EN FECHAS DIFERENTES SIN NINGUNA SOLUCION DE FONDO O NI SIQUIERA SE ME HA RESPONDIDO EN DEBIDA FORMA , DONDE SE impetro derecho de petición DE ACUSE DE RECIBIDO PQR DE FECHA QUINCE (15), DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR , ANTE LOS JUZGADOS SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA, TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE HUILA , SEGUNDO CIVIL DE EJECUCCION DE HUILA, VIGILANCIAS ADMINSTRATIVAS ANTE PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION EN ESA FECHAS, ADEMAS DE LAS VIGILANCIAS 1 DE DICIEMBRE 2022 A ESOS JUZGADOS ANTES EN MENCION , aunuado a la PETICION DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022 ANTE EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA, JUNTO A LA SOLICITUD DE FECHA 23 DE ENERO 2023 PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA PROCURADURIA PARA LOS JUZGADOS EXTO CIVIL MUNICPAL DE HUILA , TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES Y SEGUNDO CIVIL DE EJECUCCION DE HUILA, ADEMAS DEL JUEVES DOS (2) DE FEBRERO DEL CURSANTE AÑO PETICION ANTE EL JUZGADO TERCRO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES, UNUADO A LA PETICION DEL CINCO DE FEBRERO 2023, DE OFICINA JUDICIAL CORRE TRASLADO AL JUZGADO DE TERCERO DE PEQUEÑAS CUASAS MULTIPLES, JUNTO A OTRA PETICION DE GLOBAL DEL 05 DE FEBRERO DEL CURSANTE AÑO, CON DOS PETICIONES MAS UNA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURIA JUNTO A PETICON DE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA DE FECHA LUNES 06 DE FEBRERO 2023 Y UNAS DE LAS ULTIMAS PETICONES ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DED HUILA FUE EL MIERCOLES OCHO (8) DE FECBRERO QUE CORRIO TRASLADO LA OFICINA JUDICIAL AL JUZGADO EN MENCION., conforme al artículo 23 de la C.N. en concordancia con los artículos 12, 13, 14 del nuevo C.C.A. y ya se venció los quince días para contestar el mismo o lo que se pidió de fondo dentro del radicado que se desconoce pues es una solicitud que en materia civil Y CONSTITUCIONAL SERIAN TRES DIAS PARA DAR RESPUESTA, pero dentro de la LEY 1755 DEL 2015 SE CONTEMPLA UN PLAZO DE QUINCE (15)DIAS HABILES AUNUADO A LO PRECEPTUADO EN EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 EN SUS ARTICULOS 12, 13 14 DEL MISMO,

.

SEGUNDO: Además LA PETICION FUE SOLICITADA DE PARTE DE ESTE SUSCRITO DE LA TERCERA EDAD O ADULTO MAYOR , DEFENDER MIS DERECHOS HUMANOS , PUES EL SUSCRITO SOLICITO UNA INFORMACION VERAZ CON PRONTA JUSTICIA , SOLICITANDO INFORMACION Y SOLUCION SOBRE UN EMBARGO O MEDIDA CAUTELAR DE UNA PRESUNTA DEUDA PAGADA TRES VECES , ADEMAS NO HAN DADO SOLUCION DE FONDO A MIS DESCUENTOS DE MI PENSION DE VEJEZ POR PARTE QUE ESTOY PENSIONADO COMO CABO DE LA POLICIA , SE LE VENCIO EL TERMINO Y SE LE OLVIDO CONTESTAR ESTA PETICION DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL , PUES SON VARIAS SOLICITUDES DE DERECHO DE PETICION UNA SIN RESOLVER EN DEBIDA FORMA Y OTRAS SIN UNA SOLUCION DE FONDO .

TERCERO: MANIFIESTO QUE EL DERECHO DE PETICION A LA EMPRESA GLOBAL DE COLOMBIA DE HUILA, ADEMAS DE LA JEFATURA DE OPERACIONES DE GLOBAL DE COLOMBIA DE PITALITO HUILA , ADEMAS DE

LOS DERECHOS DE PETICION RELACIONADOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL, JUNTO AL TERCERO DE PEQUELAS CAUSAS MULTIPLES ADEMAS DEL SEGUNDO CIVIL DE EJECUCCION DONDE HA ESTADO EL EXPEDIENTE POR ESA DEUDA DEL OPTRA , DONDE SE SOLICITA LA INFORMACION Y SOLUCION DE FONDO PARA SOLUCIONAR UN EMBARGO CUYO DEMANDANTE ES GLOBAL DE COLOMBIA , EMANADO POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA (YA NO EXISTE EN LA ACTUALIDAD) , DONDE ACTUALEMTE APARECE ESE PROCESO DEL RADICADO DE LA REFERENCIA ES EN EL TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES , CUYA EJECUCCION ESTA EN JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCCION, , FRENTE A LA LEY 1755 DEL 2015, COMO DICE MI CORTE CONSTITUCIONAL NO HA DADO RESPUESTA DE FONDO Y POR PANDEMIA NO HAY ACCESO A LA JEFATURA DE OPERACIONES DEL HUILA GLOBAL DE COLOMBIA DEL HUILA NI A LOS JUZGADOS ANTES EN MENCION U ACCESO AL PALACIO DE JUSTICIA PUES SIGUEN EN VIRTUALIDAD, DANDO CON UN DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA , PUES SOY UN PENSIONADO DE LA TERCERA EDAD O ADULTO MAYOR EN USO DEL BUEN RETIIRO POR HABER DESEMPEÑADO EN MI EPOCA CABO DE MI POLICIA NACIONAL .

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente. Es preciso establecer que la falta de respuesta de fondo, de la solicitud impetrada no ha sido resuelta NUNCA NI de fondo ,debido a esa negligencia de responder o solucionar las solicitudes o peticiones de fondo , MAS CUANDO SE INSTAURO UNAS ACCIONES DE PETICION QUE NUNCA NOTIFICARON EN DEBIDA FORMA LAS RESPUESTAS A MIS PETICIONES , PARA SABER SI HAY DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE MEDAINTE PETICION O PETICIONES , PUES SE PAGARON LOS SIETE (7) MIL PESOS QUE SE EXIJIA PARA EL MISMO CONSIGNAR , PERO NO ME HAN DADO SOLUCUION DE FONDO A LA INFROMACION NI MUCHOS MENOS A LAS COPIAS NI A LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO , POR ENDE constituye una grave violación al derecho a la petición , al mínimo vital que constitucionalmente LES asiste, y a la mejor calidad de vida o vida digna, que podría ocasionar graves deterioros en mi mínimo vital A LA TERCERA EDAD O ADULTO MAYOR (80), ya que a su vez tiene una protección especial POR MI EDAD POR SER ADULTO MAYOR JUNTO MIS HIJOS O UNIDAD FAMILIAR este estado de excepción sanitaria por la pandemia en que estamos padeciendo esta sociedad cucuteña más las estadísticas ESTOS los PADRES CABEZA DE FAMILIA, , son los que más están contagiados y se nos debe proteger más para guardar ese distanciamiento social para salir a buscar lo requerido para ello, PUES HAY MAS ESTADISTICAS DE CONTAGIADOS DE LA TERCER EDAD CON TODAVIA LA PANDEMIA DEL COVID 19 Y AHORA LA DE MODA LA VIRUELA DEL MONO , Sin embargo, vía jurisprudencial, se ha señalado que se puede entender como derecho fundamental cuando busca protegerse por su conexidad con un derecho fundamental AL VIDA. TERCERA EDAD O ADULTO MAYOR , MINIMO VITAL DE LOS HIJOS Y SOLUCION O RESPUESTA DE FONDO A LA PETICION , O PRONTA RESPUESTA FUE SOLICITADA POR ESTE SUSCRITO , DONDE SE SOLICITA LAS PETICIONES , A LA EMPRESA GLOBAL DE COLOMBIA, JUNTO LA JEFATURA DE OPERACIONES DE GLOBAL DE COLOMBIA UNUADO AL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE HUILA , ADEMAS DEL EXTINTO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA , ADEMAS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCION, DONDE HAN REPOSADO EL EXPEDIENTE

EJECUTIVO DE LA DEUDA , PUES DEBEN RESOLVER PETICION FRENTE AL ARTICULO 23 DE LA C.N. DEBIDO A QUE HAN TRASCURRIDO 15 DIAS HABILES, ESPERANDO RESPUESTA A MI SOLICITUD IMPETRADA POR ESTE SUSCRITO, DONDE SE SUPONE QUE INSTAURO ESTA ACCON DE TUTELA PARA QUE ME RESPONDA ESTAS PETICIONES DE DESEMBARGO O MEDIDA CAUTELAR.

Cuando la negación al derecho Al mínimo vital aunado al derecho del PETICION pone en riesgo el derecho fundamental a la vida, TERCERA EDAD O ADULTO MAYOR , MINIMO VIDAL , UNIDAD FAMILIAR , DIGNIDAD HUMANA HABEAS DATA , DEBIDO PROCESO DEL ARTICULO 29 DE LA C.N. ARTICULO 228 DE LA C.N , EN CONCORDANCIA a la vida en condiciones dignas, se configura la posibilidad de reclamar vía acción de tutela la protección de este derecho.

III PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
2. Fotocopia de la solicitud y su recibido en la entidad mencionada.

IV. PRETENSIONES

Esta acción tiene las siguientes pretensiones:

PRIMERO: En vista que SE HA RELIZADO VARIAS PETICIONES EN FECHAS DIFERENTES SIN NINGUNA SOLUCION DE FONDO O NI SIQUIERA SE ME HA RESPONDIDO EN DEBIDA FORMA , DONDE SE impetro derecho de petición DE ACUSE DE RECIBIDO PQR DE FECHA QUINCE (15), DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR , conforme al artículo 23 de la C.N. en concordancia con los artículos 12, 13, 14 del nuevo C.C.A. y ya se venció los quince días para contestar el mismo o lo que se pidió de fondo dentro del radicado que se desconoce pues es una solicitud que en materia civil Y CONSTITUCIONAL SERIAN TRES DIAS PARA DAR RESPUESTA, pero dentro de la LEY 1755 DEL 2015 SE CONTEMPLA UN PLAZO DE QUINCE (15)DIAS HABILES AUNUADO A LO PRECEPTUADO EN EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 EN SUS ARTICULOS 12, 13 14 DEL MISMO, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 270 DEL 2006 QUE NOS ESTABLECE UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA O ADMINISTRACION PUBLICA.

.

SEGUNDO: Además LA PETICION FUE SOLICITADA DE PARTE DE ESTE SUSCRITO DE LA TERCERA EDAD O ADULTO MAYOR , DEFENDER MIS DERECHOS HUMANOS , PUES EL SUSCRITO SOLICITO UNA INFORMACION VERAZ CON PRONTA JUSTICIA , SOLICITANDO INFORMACION Y SOLUCION SOBRE UN EMBARGO O MEDIDA CAUTELAR DE UNA PRESUNTA DEUDA PAGADA TRES VECES , ADEMAS NO HAN DADO SOLUCION DE FONDO A MIS DESCUENTOS DE MI PENSION DE VEJEZ POR PARTE QUE ESTOY PENSIONADO COMO CABO DE LA POLICIA , SE LE VENCIO EL TERMINO Y SE LE OLVIDO CONTESTAR ESTA PETICION DE CARÁCTER

CONSTITUCIONAL , PUES SON VARIAS SOLICITUDES DE DERECHO DE PETICION UNA SIN RESOLVER EN DEBIDA FORMA Y OTRAS SIN UNA SOLUCION DE FONDO .

TERCERO: MANIFIESTO QUE EL DERECHO DE PETICION A LA EMPRESA GLOBAL DE COLOMBIA DE HUILA, ADEMAS DE LA JEFATURA DE OPERACIONES DE GLOBAL DE COLOMBIA DE PITALITO HUILA , ADEMAS DE LOS DERECHOS DE PETICION RELACIONADOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA , JUNTO AL TERCERO DE PEQUELAS CAUSAS MULTIPLES DE HUILA ADEMAS DEL SEGUNDO CIVIL DE EJECUCCION DDE HIILA , DONDE HA ESTADO EL EXPEDIENTE POR ESA DEUDA DEL OPTRA , DONDE SE SOLICITA LA INFORMACION Y SOLUCION DE FONDO PARA SOLUCIONAR UN EMBARGO CUYO DEMANDANTE ES GLOBAL DE COLOMBIA , EMANADO POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA (YA NO EXISTE EN LA ACTUALIDAD) , DONDE ACTUALEMTE APARECE ESE PROCESO DEL RADICADO DE LA REFERENCIA ES EN EL TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES , CUYA EJECUCCION ESTA EN JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCCION, , FRENTE A LA LEY 1755 DEL 2015, COMO DICE MI CORTE CONSTITUCIONAL NO HA DADO RESPUESTA DE FONDO Y POR PANDEMIA NO HAY ACCESO A LA JEFATURA DE OPERACIONES DEL HUILA GLOBAL DE COLOMBIA DEL HUILA NI A LOS JUZGADOS ANTES EN MENCION U ACCESO AL PALACIO DE JUSTICIA PUES SIGUEN EN VIRTUALIDAD, DANDO CON UN DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA , PUES SOY UN PENSIONADO DE LA TERCERA EDAD O ADULTO MAYOR EN USO DEL BUEN RETIIRO POR HABER DESEMPEÑADO EN MI EPOCA CABO DE MI POLICIA NACIONAL .

V. DERECHOS VULNERADOS

1. DERECHO AL MINIMO VITAL

A. EL DERECHO AL MINIMO COMO DERECHO FUNDAMENTAL.

Inicialmente la jurisprudencia de la Corte Constitucional se caracterizó por diferenciar los derechos susceptibles de protección mediante la acción de tutela y los derechos de contenido meramente prestacional, los cuales para ser amparados por vía de tutela, debían tener conexidad con los derechos inicialmente nombrados, es decir, los de primer orden.

En la Sentencia T-016 de 2007, la Sala Séptima de Revisión de esta Corporación, desarrolló el criterio jurisprudencial sostenido por esta Corte, sobre el carácter fundamental de todos los derechos sin distinguir si se trata de derechos políticos, civiles, sociales, económicos o culturales, así como que dicha fundamentalidad tampoco debe derivar de la manera como estos derechos se hacen efectivos en la realidad.

2. DERECHO A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS

La dignidad humana es un fundamento del Estado colombiano por lo que es necesario que se refleje en todas las actuaciones que emanan de las autoridades, así como de servicios públicos esenciales como AL MINIMO VITAL, cuya prestación debe garantizar.

La dignidad humana, comprende tres objetos concretos de protección:

1. La autonomía o posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características, que traduce “vivir como se quiera”.

2. La presencia de ciertas condiciones materiales concretas de existencia, es decir, “vivir bien”.

3. La intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral, en otras palabras, “vivir sin humillaciones”.

Es entonces la dignidad humana derecho fundamental, principio y valor. Como menciona la Corte Constitucional en sentencia T- 940 de 2012, respecto de la dignidad:

“A grandes rasgos, la dignidad humana como derecho fundamental implica la correlatividad entre la facultad de exigir su realización en los ámbitos a los que atañe y el deber de propiciarlos; como principio puede entenderse como una de los fundamentos que dieron origen a la aparición del Estado colombiano de hoy, así como un mandato de optimización, cuya realización se debe propender en la mayor medida posible; finalmente, como valor, la dignidad representa un ideal de corrección al que tiende el Estado y que le corresponde preservar”.1

3 Derecho de petición articulo 23 DE LA C.N EN CONCORDANCIA CON LA LEY 1755 DEL 2015, AUNUADO A LO PRECETUADO EN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE EFICIENCIA EFICACIA Y CELERIDAD DE UNA BUENA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, JUNTO A LA LEY 1437 O CODIGO CONTENCIOSO EN SUS ARTICULOS 12, 13 14 DEL MISMO.

4. ADEMAS DEL ARTICULO 228 DE LA C.N O TERMINOS QUE CUMPLIR, PUES SE INSTAURO UNA ACCION DE DERECHO DE PETICION NO SE NADA SI LA ADMITIERON O NOP Y TENIAN QUINCE (15) DIAS HABILES PARA FALLARLA O RESPONDERLA EN DEBIDA FORMA O UNA SOLUCION DE FONDO.

5.

6. NO SE HA DADO UNA SOLUCION DE FONDO COMO LO HA EXPRESADO EN LA JURISPRUDENCIA EN EL CONCEJO DE ESTADO O ALTO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINSTRATIVO.

VI. MEDIDA PROVISIONAL

SE SOLICITA ESTA MEDIDA PROVISIONAL AL AMPARO DE MIS DERECHOS DE LA DIGNIDAD HUMANA , O EN CONDICIONES DIGNAS COMO SER HUMANO , PUES ES UN DAÑO IRREMEDIABLE POR NO CONTESTAR MI PETICION DE GLOBAL DE COLOMBIA DEL HUILA ADEMAS DE JEFATURA DE OPERACIONES DE GLOBAL DE COLOMBIA DEL HUILA AUNUADO A LOS DERECHOS DE PETICION DE JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HILA YA EXTINTO Y EN LA ACTUALIDAD JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE HUILA DONDE AHORA PASO AL SEGUNDO DE EJECUCCION DE HUILA, , PUES LLEVA MAS DE DOS MESES SIN RESPUESTA Y EN MORA DE HACERLO DENTRO DE LA LEY 1755 DEL 2015. Y ME URGE RESPUESTA PUES NO QUIERO EN FORMA INJUSTA PAGAR ALGO QUE SE PAGO Y SE LEVANTE ESA MEDIDA CAUTELAR O EMBARGO , POR ENDE ESE DEFECTUOSA FUNCIOAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, M PERJUDICA EN FORMA IRREMEDIABLE , SIN CONTESTAR DE FONDO O EN DEBIDA FORMA PUES NO HAY ACCESO A LA BUENA ADMINISTRACION DE JUSTICIA O PRONTA RESPUESTA-

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta acción de tutela se encuentra fundamentada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y en los decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992 y 1382 de 2000.

VIII. **COMPETENCIA**

Es usted competente, señor Juez, por la naturaleza constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde tuvieron ocurrencia los hechos que vulneran o amenazan el derecho fundamental invocado según el artículo 37 del decreto 2591 de 1.991. Así mismo es usted competente de conformidad por el inciso segundo del numeral 1. Del artículo 1 del Decreto 1382 de 2000.

I X. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

X. ANEXOS

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
2. Fotocopia de la solicitud y recibido de la entidad del derecho de petición virtual
3. Fotocopia de la tutela para el archivo del Juzgado
4. Copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91**

XII. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE:

JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ Y YAMILE YELITZA PARRA GALVIS

CEDULA

EMAIL:

ACCIONADO:

GLOBAL DE COLOMBIA DEL HUILA, JUNTO A LA JEFATURA DE OPERACIONES DE GLOBAL DE COLOMBIA, EN PQR EN LINEA, JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA,YA EXTINTO QUE ACTUALMENTE ES EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE HUILA DONDE PASO AL DE EJECUCCION CIVIL SEGUNDO DE HUILA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION , DEFENSORIA DEL PUEBLO , CONSEJO

SECCIONAL DE LA JUDICATURA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, COMISION NAIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ADEMAS DEL BANCO POPULAR DE CUCUTA.

Agradezco tramite urgente a mi solicitud y a la espera de una pronta repuesta**.**

JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ

C.C. : 17.003.658
contadorayelisaparra@gmail.com

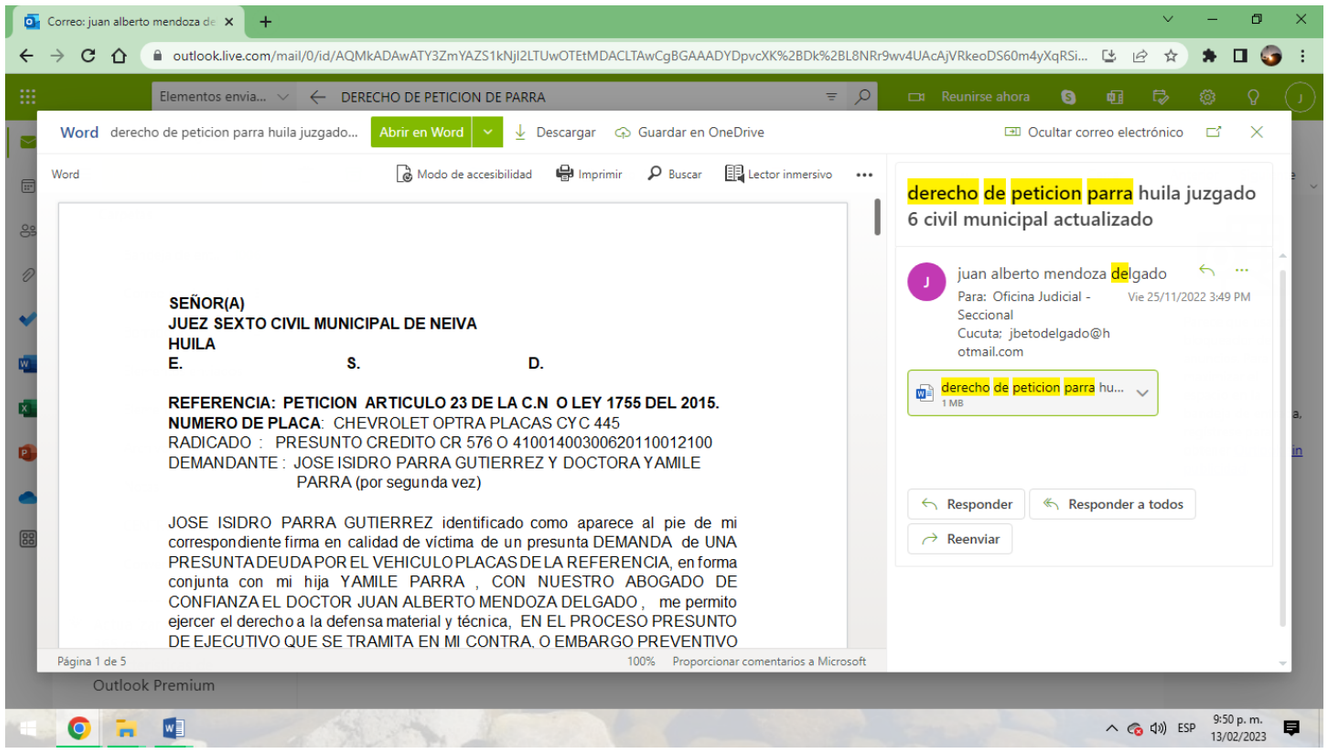

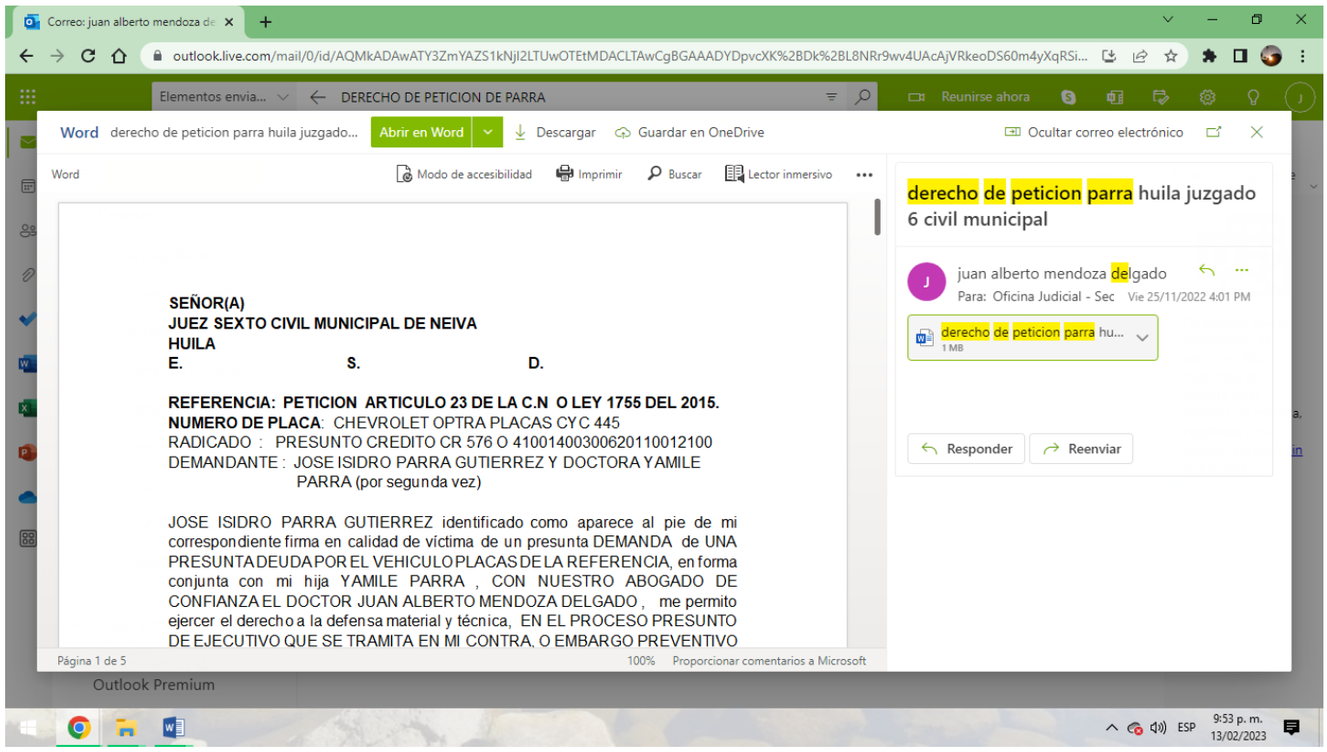
Correo: juan alberto mendoza de
outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4yXqRSi...
Elementos envia...
DERECHO DE PETICION DE PARRA
Reunirse ahora
Word
derecho de peticion parra huila juzgado...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Word
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector inmersivo
SEÑOR(A)
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
HUILA
E. S. D.
REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N O LEY 1755 DEL 2015.
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576 O 41001400300620110012100
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ Y DOCTORA YAMILE PARRA (por segunda vez)
JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en calidad de víctima de un presunta DEMANDA de UNA PRESUNTA DEUDA POR EL VEHICULO PLACAS DE LA REFERENCIA, en forma conjunta con mi hija YAMILE PARRA , CON NUESTRO ABOGADO DE CONFIANZA EL DOCTOR JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO , me permito ejercer el derecho a la defensa material y técnica, EN EL PROCESO PRESUNTO DE EJECUTIVO QUE SE TRAMITA EN MI CONTRA. O EMBARGO PREVENTIVO
Página 1 de 5
100%
Proporcionar comentarios a Microsoft
derecho de peticion parra huila juzgado 6 civil municipal
juan alberto mendoza delgado
Para: Oficina Judicial - Sec
Vie 25/11/2022 4:01 PM
derecho de peticion parra hu...
1 MB
Responder
Reenviar
Outlook Premium
ESP
9:53 p. m.
13/02/2023

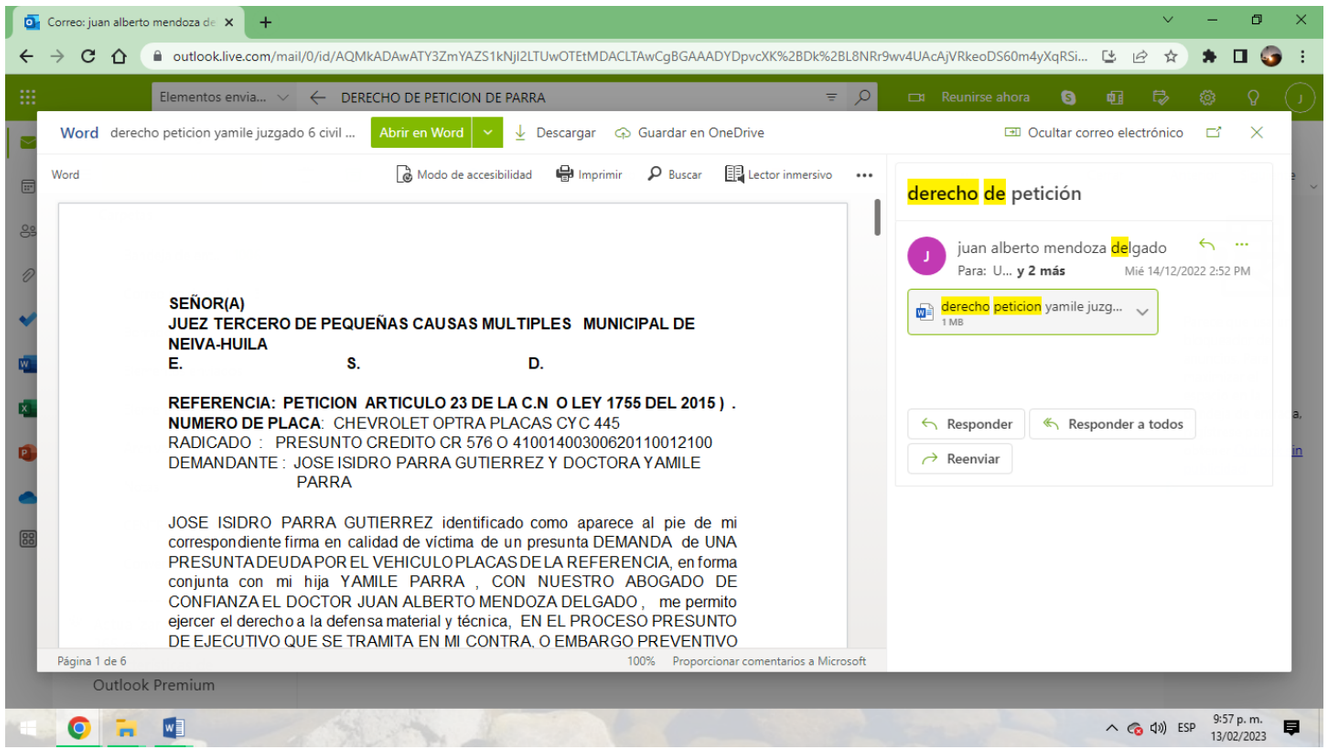
Correo: juan alberto mendoza de
outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4yXqRSi...
Elementos envia...
DERECHO DE PETICION DE PARRA
Reunirse ahora
Word
derecho peticion yamile juzgado 6 civil ...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Word
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector inmersivo
SEÑOR(A)
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA
E. S. D.
REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N O LEY 1755 DEL 2015) .
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576 O 41001400300620110012100
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ Y DOCTORA YAMILE PARRA
JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en calidad de víctima de un presunta DEMANDA de UNA PRESUNTA DEUDA POR EL VEHICULO PLACAS DE LA REFERENCIA, en forma conjunta con mi hija YAMILE PARRA , CON NUESTRO ABOGADO DE CONFIANZA EL DOCTOR JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO , me permito ejercer el derecho a la defensa material y técnica, EN EL PROCESO PRESUNTO DE EJECUTIVO QUE SE TRAMITA EN MI CONTRA. O EMBARGO PREVENTIVO
Página 1 de 6
100%
Proporcionar comentarios a Microsoft
derecho de petición
juan alberto mendoza delgado
Para: U... y 2 más
Mié 14/12/2022 2:52 PM
derecho peticion yamile juzg...
1 MB
Responder
Responder a todos
Reenviar
Outlook Premium
ESP
9:57 p. m.
13/02/2023

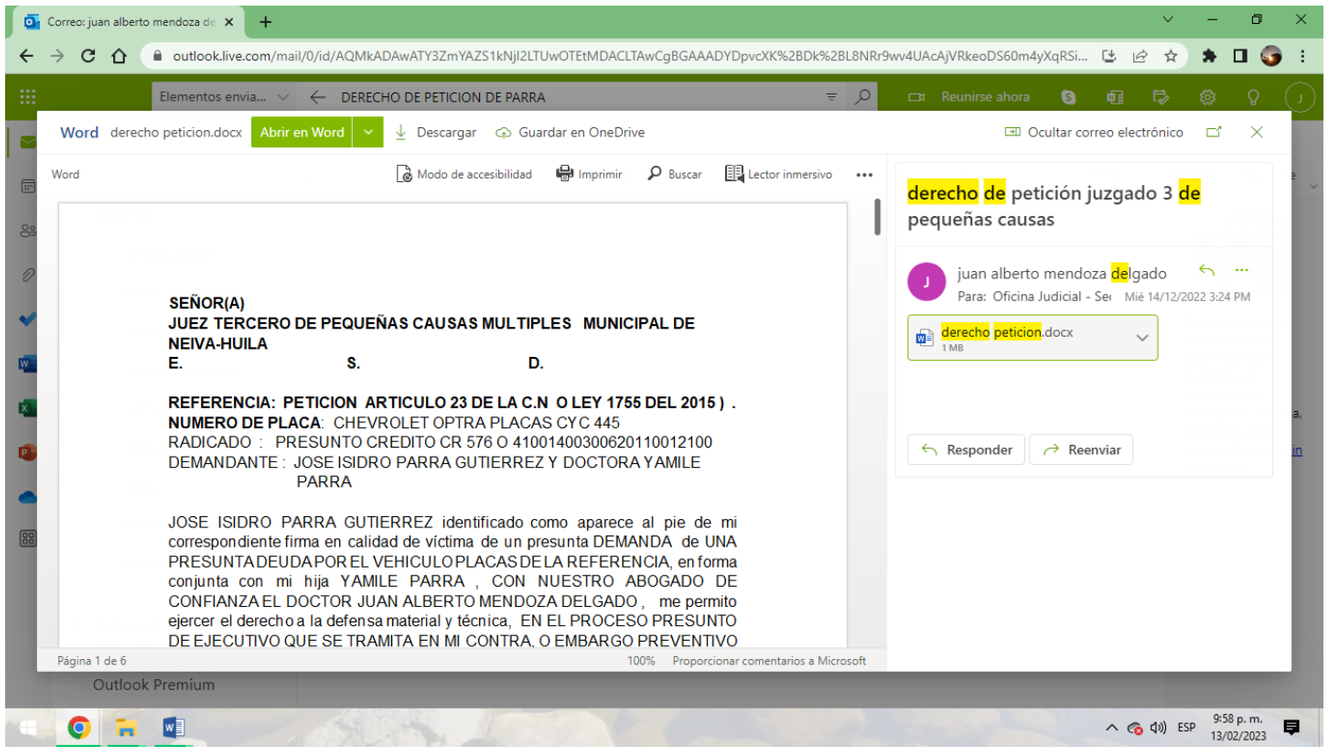

Correo: juan alberto mendoza de

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4yXqRSi...

Elementos envia... DERECHO DE PETICION DE PARRA

Reunirse ahora

Word derecho peticion.docx Abrir en Word Descargar Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Word Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

SEÑOR(A)
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA
E. S. D.

REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N O LEY 1755 DEL 2015) .
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576 O 4100140030062011001 2100
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ Y DOCTORA YAMILE PARRA

JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en calidad de víctima de un presunta DEMANDA de UNA PRESUNTA DEUDA POR EL VEHICULO PLACAS DE LA REFERENCIA, en forma conjunta con mi hija YAMILE PARRA , CON NUESTRO ABOGADO DE CONFIANZA EL DOCTOR JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO , me permito ejercer el derecho a la defensa material y técnica, EN EL PROCESO PRESUNTO DE EJECUTIVO QUE SE TRAMITA EN MI CONTRA, O EMBARGO PREVENTIVO

Página 1 de 6 100% Proporcionar comentarios a Microsoft

derecho de petición juzgado 3 de pequeñas causas

juan alberto mendoza delgado
Para: Oficina Judicial - Se Mié 14/12/2022 3:24 PM

derecho peticion.docx 1 MB

Responder Reenviar

Outlook Premium

ESP 9:58 p. m. 13/02/2023

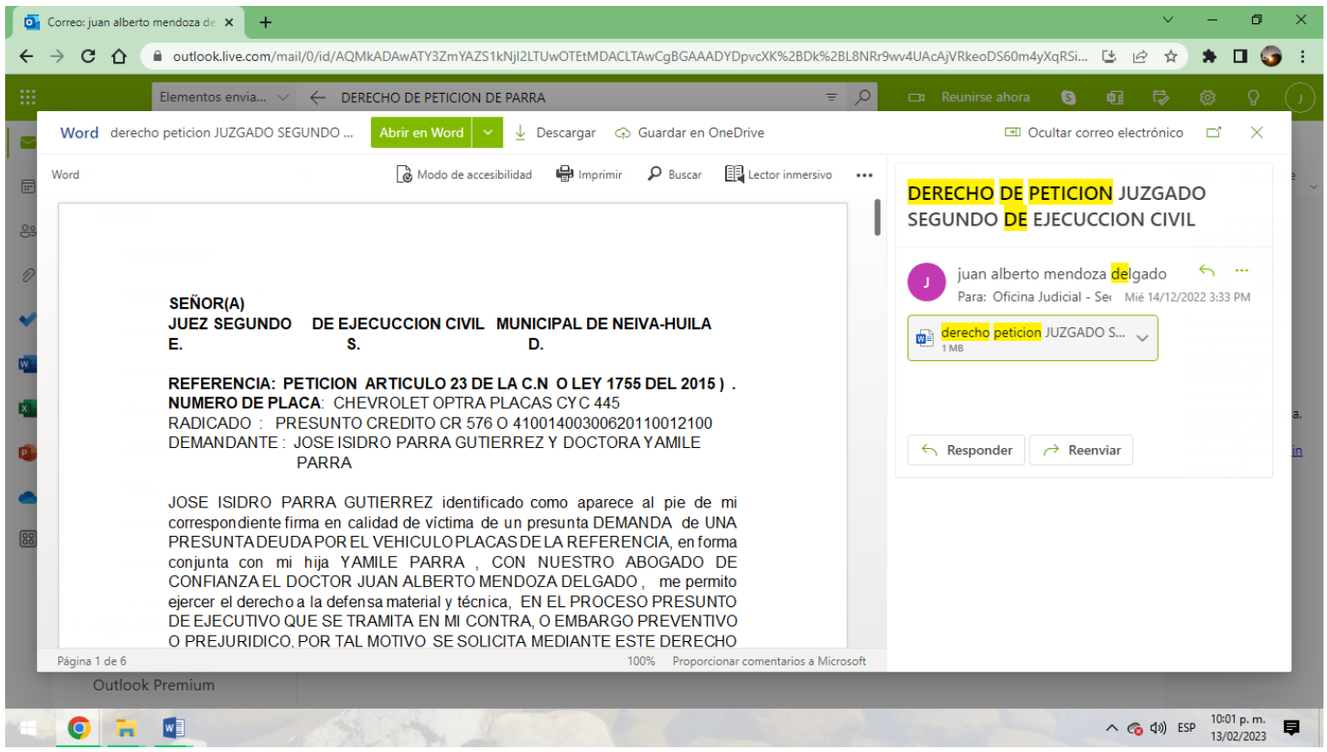

Correo: juan alberto mendoza de

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4yXqRSi...

Elementos envia... DERECHO DE PETICION DE PARRA

Reunirse ahora

Word derecho peticion JUZGADO SEGUNDO ... Abrir en Word Descargar Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Word Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

SEÑOR(A)
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCCION CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA
E. S. D.

REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N O LEY 1755 DEL 2015) .
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576 O 4100140030062011001 2100
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ Y DOCTORA YAMILE PARRA

JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en calidad de víctima de un presunta DEMANDA de UNA PRESUNTA DEUDA POR EL VEHICULO PLACAS DE LA REFERENCIA, en forma conjunta con mi hija YAMILE PARRA , CON NUESTRO ABOGADO DE CONFIANZA EL DOCTOR JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO , me permito ejercer el derecho a la defensa material y técnica, EN EL PROCESO PRESUNTO DE EJECUTIVO QUE SE TRAMITA EN MI CONTRA, O EMBARGO PREVENTIVO O PREJURIDICO, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA MEDIANTE ESTE DERECHO

Página 1 de 6 100% Proporcionar comentarios a Microsoft

DERECHO DE PETICION JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCCION CIVIL

juan alberto mendoza delgado
Para: Oficina Judicial - Se Mié 14/12/2022 3:33 PM

derecho peticion JUZGADO S... 1 MB

Responder Reenviar

Outlook Premium

ESP 10:01 p. m. 13/02/2023

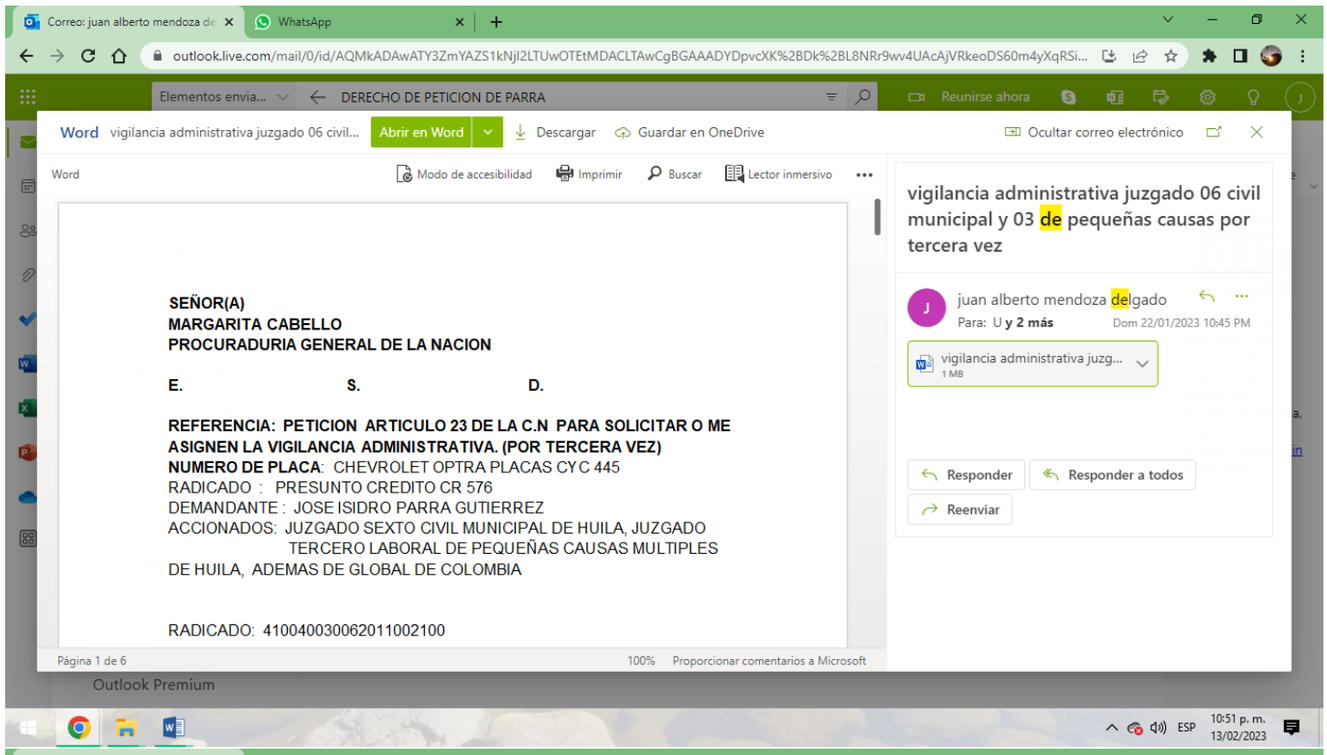
Correo: juan alberto mendoza de
WhatsApp
outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4yXqRSi...
Elementos envia...
DERECHO DE PETICION DE PARRA
Reunirse ahora
Word
vigilancia administrativa juzgado 06 civil...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector inmersivo
SEÑOR(A)
MARGARITA CABELLO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
E. S. D.
REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N PARA SOLICITAR O ME ASIGNEN LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA. (POR TERCERA VEZ)
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ
ACCIONADOS: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA, JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE HUILA, ADEMAS DE GLOBAL DE COLOMBIA
RADICADO: 41004003006201100210O
Página 1 de 6
100%
Proporcionar comentarios a Microsoft
vigilancia administrativa juzgado 06 civil municipal y 03 de pequeñas causas por tercera vez
juan alberto mendoza delgado
Para: U y 2 más
Dom 22/01/2023 10:45 PM
vigilancia administrativa juzg...
1 MB
Responder
Responder a todos
Reenviar
Outlook Premium
ESP
10:51 p. m.
13/02/2023

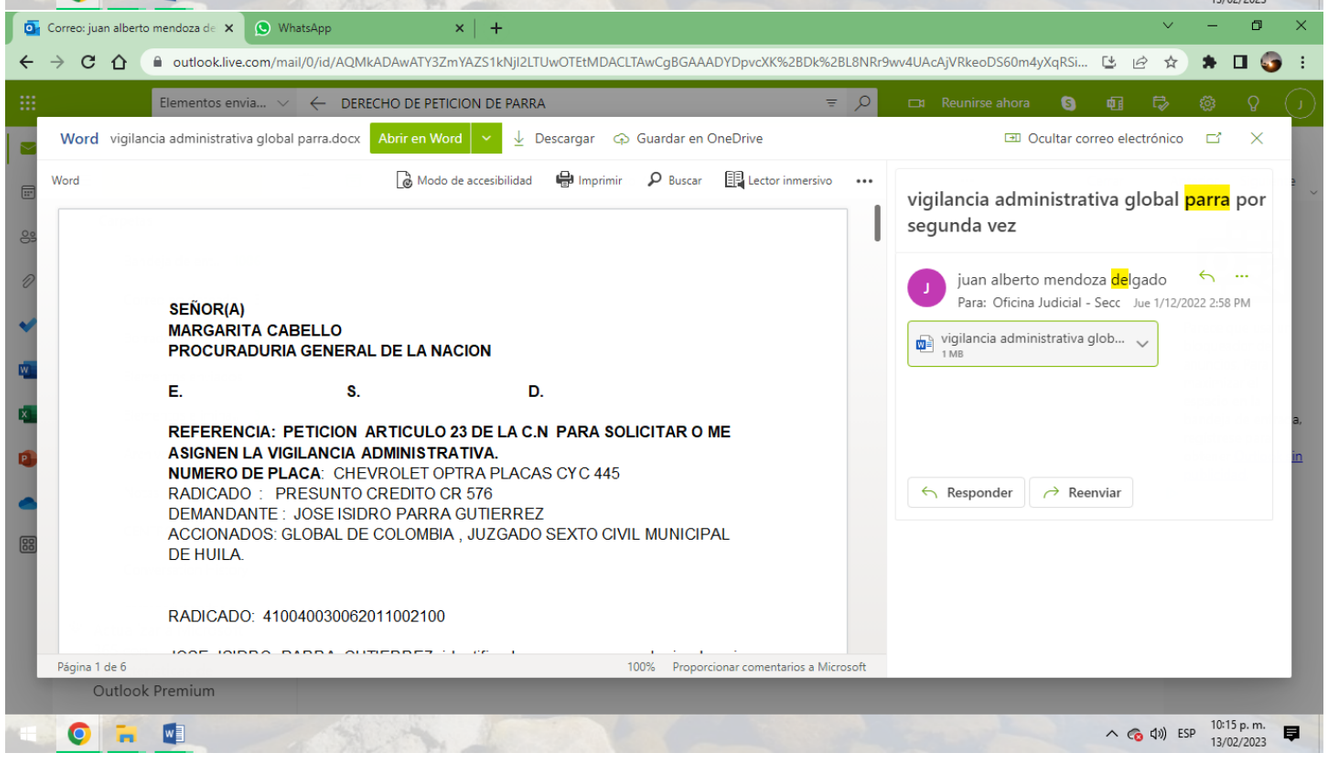
Correo: juan alberto mendoza de
WhatsApp
outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4yXqRSi...
Elementos envia...
DERECHO DE PETICION DE PARRA
Reunirse ahora
Word
vigilancia administrativa global parra.docx
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector inmersivo
SEÑOR(A)
MARGARITA CABELLO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
E. S. D.
REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N PARA SOLICITAR O ME ASIGNEN LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA.
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ
ACCIONADOS: GLOBAL DE COLOMBIA , JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA.
RADICADO: 41004003006201100210O
Página 1 de 6
100%
Proporcionar comentarios a Microsoft
vigilancia administrativa global parra por segunda vez
juan alberto mendoza delgado
Para: Oficina Judicial - Secc
Jue 1/12/2022 2:58 PM
vigilancia administrativa glob...
1 MB
Responder
Reenviar
Outlook Premium
ESP
10:15 p. m.
13/02/2023

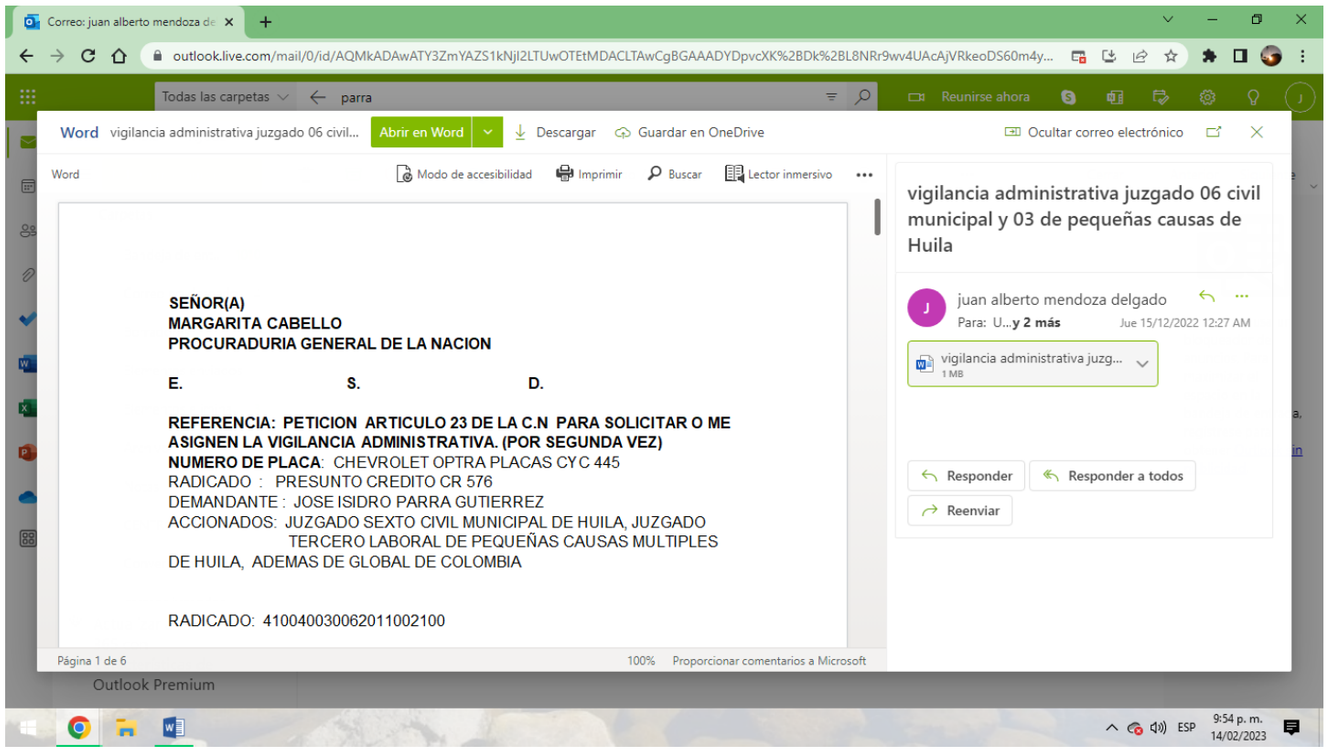

Correo: juan alberto mendoza de

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4y...

Todas las carpetas | parra | Reunirse ahora

Word vigilancia administrativa juzgado 06 civil... | Abrir en Word | Descargar | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

Word | Modo de accesibilidad | Imprimir | Buscar | Lector inmersivo

SEÑOR(A)
MARGARITA CABELLO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

E. S. D.

REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N PARA SOLICITAR O ME ASIGNEN LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA. (POR SEGUNDA VEZ)
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ
ACCIONADOS: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA, JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE HUILA, ADEMAS DE GLOBAL DE COLOMBIA

RADICADO: 41004003006201100210O

Página 1 de 6 | 100% | Proporcionar comentarios a Microsoft

vigilancia administrativa juzgado 06 civil municipal y 03 de pequeñas causas de Huila

juan alberto mendoza delgado
Para: U...**y 2 más** Jue 15/12/2022 12:27 AM

vigilancia administrativa juzg... 1 MB

Responder | Responder a todos | Reenviar

Outlook Premium

ESP 9:54 p. m. 14/02/2023

Correo: juan alberto mendoza de

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4y...

Todas las carpetas | parra | Reunirse ahora

Word derecho peticion juzgado 6 civil municip... | Abrir en Word | Descargar | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

Word | Modo de accesibilidad | Imprimir | Buscar | Lector inmersivo

SEÑOR(A)
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
HUILA
E. S. D.

REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N O LEY 1755 DEL 2015 (POR TERCERA VEZ) .
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576 O 41001400300620110012100
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ Y DOCTORA YAMILE PARRA

JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en calidad de víctima de un presunta DEMANDA de UNA PRESUNTA DEUDA POR EL VEHICULO PLACAS DE LA REFERENCIA, en forma conjunta con mi hija YAMILE PARRA , CON NUESTRO ABOGADO DE CONFIANZA EL DOCTOR JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO , me permito ejercer el derecho a la defensa material y técnica, EN EL PROCESO PRESUNTO DE EJECUTIVO QUE SE TRAMITA EN MI CONTRA, O EMBARGO PREVENTIVO O PREJURIDICO, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA MEDIANTE ESTE DERECHO

Página 1 de 6 | 100% | Proporcionar comentarios a Microsoft

ENVÍO MEMORIAL RV: derecho de petición yamile parra

Oficina Judicial - Seccior <ofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Usted **y 1 usuarios más** Jue 15/12/2022 2:15 PM
CC: yeli05ya... **y 1 usuarios más**

derecho peticion juzgado 6 c... 1 MB

Cordial saludo.

Se envía para tramite que corresponda.
cc José Isidro Parra Gutiérrez
Yamile Parra

Atentamente,

Outlook Premium

ESP 10:03 p. m. 14/02/2023

Correo: juan alberto mendoza de

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4y...

Todas las carpetas | parra | Reunirse ahora

Word derecho peticion.docx | Abrir en Word | Descargar | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

Word | Modo de accesibilidad | Imprimir | Buscar | Lector inmersivo

SEÑOR(A)
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA
E. S. D.

REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N O LEY 1755 DEL 2015) .
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576 O 4100140030062011001 2100
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ Y DOCTORA YAMILE PARRA

JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en calidad de víctima de un presunta DEMANDA de UNA PRESUNTA DEUDA POR EL VEHICULO PLACAS DE LA REFERENCIA, en forma conjunta con mi hija YAMILE PARRA , CON NUESTRO ABOGADO DE CONFIANZA EL DOCTOR JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO , me permito ejercer el derecho a la defensa material y técnica, EN EL PROCESO PRESUNTO DE EJECUTIVO QUE SE TRAMITA EN MI CONTRA, O EMBARGO PREVENTIVO

Página 1 de 6 | 100% | Proporcionar comentarios a Microsoft

SE ENVÍA MEMORIAL RV: derecho de petición juzgado 3 de pequeñas causas

Oficina Judicial - Seccior <ofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Oficina Judicial - Seccional M Jue 15/12/2022 2:23 PM
CC: Usted **y 2 más**

derecho peticion.docx 1 MB

Cordial saludo

Se envía memorial para tramite que corresponda.

c.c Jose Isidro Parra Gutiérrez y Yamile Parra

Atentamente,

Outlook Premium

ESP 10:08 p. m. 14/02/2023

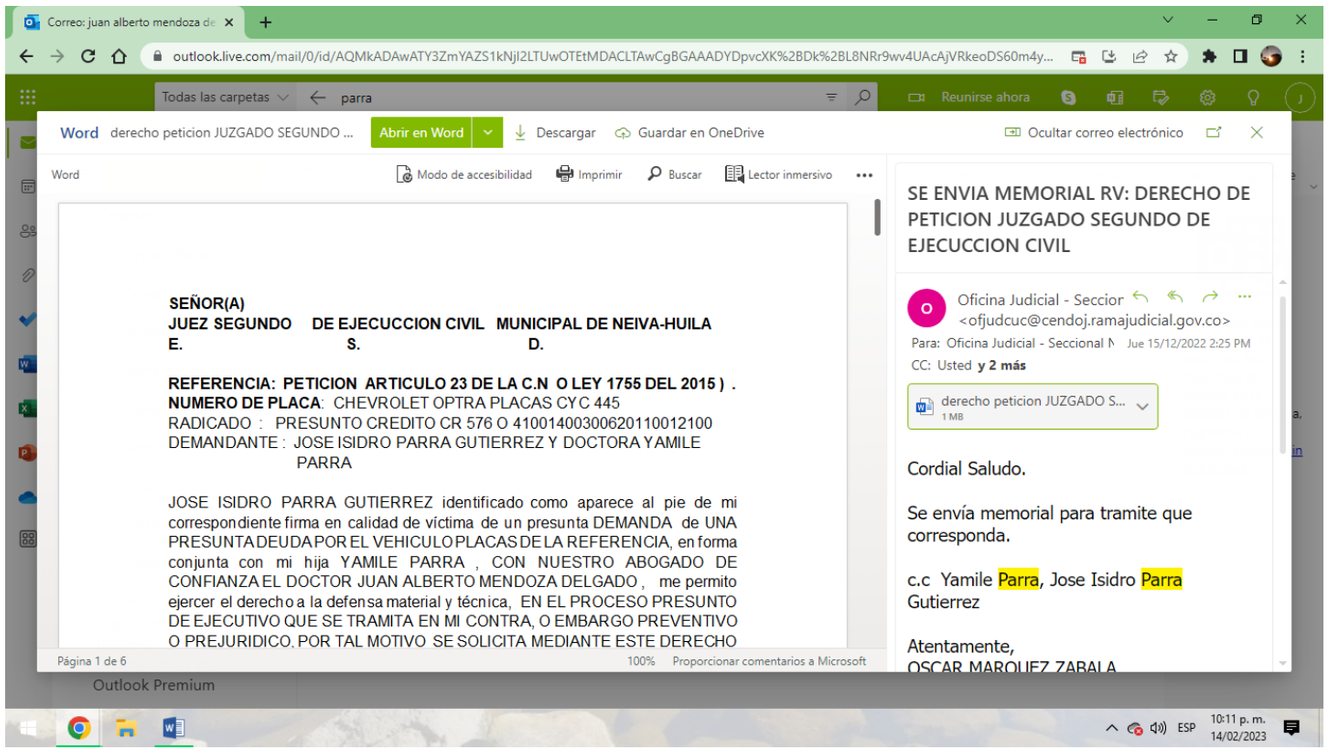

Correo: juan alberto mendoza de

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4y...

Todas las carpetas | parra | Reunirse ahora

Word derecho peticion JUZGADO SEGUNDO ... | Abrir en Word | Descargar | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

Word | Modo de accesibilidad | Imprimir | Buscar | Lector inmersivo

SEÑOR(A)
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCCION CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA
E. S. D.

REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N O LEY 1755 DEL 2015) .
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576 O 4100140030062011001 2100
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ Y DOCTORA YAMILE PARRA

JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en calidad de víctima de un presunta DEMANDA de UNA PRESUNTA DEUDA POR EL VEHICULO PLACAS DE LA REFERENCIA, en forma conjunta con mi hija YAMILE PARRA , CON NUESTRO ABOGADO DE CONFIANZA EL DOCTOR JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO , me permito ejercer el derecho a la defensa material y técnica, EN EL PROCESO PRESUNTO DE EJECUTIVO QUE SE TRAMITA EN MI CONTRA, O EMBARGO PREVENTIVO O PREJURIDICO, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA MEDIANTE ESTE DERECHO

Página 1 de 6 | 100% | Proporcionar comentarios a Microsoft

SE ENVIA MEMORIAL RV: DERECHO DE PETICION JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCCION CIVIL

Oficina Judicial - Seccior <ofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Oficina Judicial - Seccional M Jue 15/12/2022 2:25 PM
CC: Usted **y 2 más**

derecho peticion JUZGADO S... 1 MB

Cordial Saludo.

Se envía memorial para tramite que corresponda.

c.c Yamile Parra, Jose Isidro Parra Gutierrez

Atentamente,
OSCAR MARQUEZ ZABALA

Outlook Premium

ESP 10:11 p. m. 14/02/2023

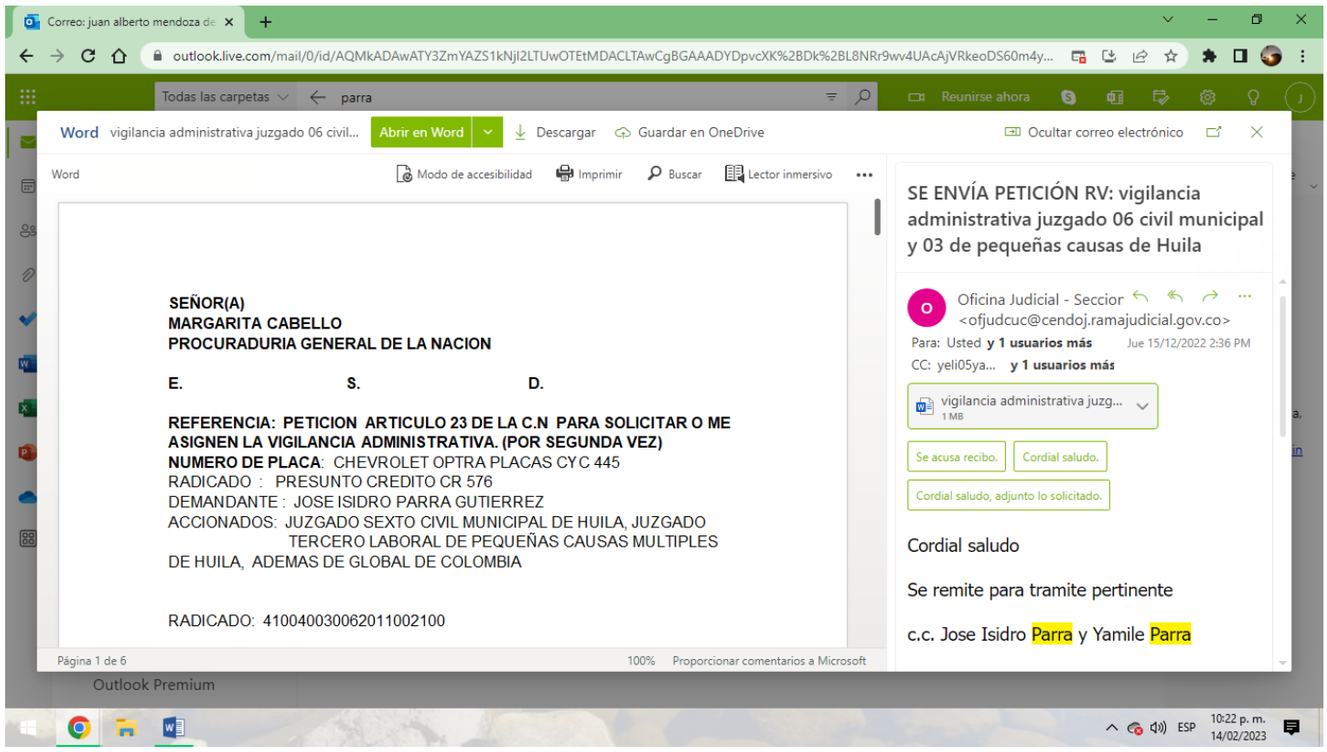

SEÑOR(A)
MARGARITA CABELLO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

E. S. D.

REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N PARA SOLICITAR O ME ASIGNEN LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA. (POR SEGUNDA VEZ)
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ
ACCIONADOS: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA, JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE HUILA, ADEMAS DE GLOBAL DE COLOMBIA

RADICADO: 41004003006201100210O

SE ENVÍA PETICIÓN RV: vigilancia administrativa juzgado 06 civil municipal y 03 de pequeñas causas de Huila

Oficina Judicial - Seccior <ofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Usted **y 1 usuarios más** Jue 15/12/2022 2:36 PM
CC: yeli05ya... **y 1 usuarios más**

vigilancia administrativa juzg... 1 MB

Se acusa recibo. Cordial saludo. Cordial saludo, adjunto lo solicitado.

Cordial saludo

Se remite para tramite pertinente

c.c. Jose Isidro Parra y Yamile Parra

SEÑOR(A)
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCCION CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA
E. S. D.

REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N O LEY 1755 DEL 2015) .
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576 O 41001400300620110012100
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ Y DOCTORA YAMILE PARRA

JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en calidad de víctima de un presunta DEMANDA de UNA PRESUNTA DEUDA POR EL VEHICULO PLACAS DE LA REFERENCIA, en forma conjunta con mi hija YAMILE PARRA , CON NUESTRO ABOGADO DE CONFIANZA EL DOCTOR JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO , me permito ejercer el derecho a la defensa material y técnica, EN EL PROCESO PRESUNTO DE EJECUTIVO QUE SE TRAMITA EN MI CONTRA, O EMBARGO PREVENTIVO O PREJURIDICO, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA MEDIANTE ESTE DERECHO

SE ENVIA MEMORIAL RV: DERECHO DE PETICION JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCCION CIVIL

Oficina Judicial - Seccior <ofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Oficina Judicial - Seccional M Jue 15/12/2022 2:25 PM
CC: Usted **y 2 más**

derecho peticion JUZGADO S... 1 MB

Cordial Saludo.

Se envía memorial para tramite que corresponda.

c.c Yamile Parra, Jose Isidro Parra Gutierrez

Atentamente,
OSCAR MARQUEZ ZABALA

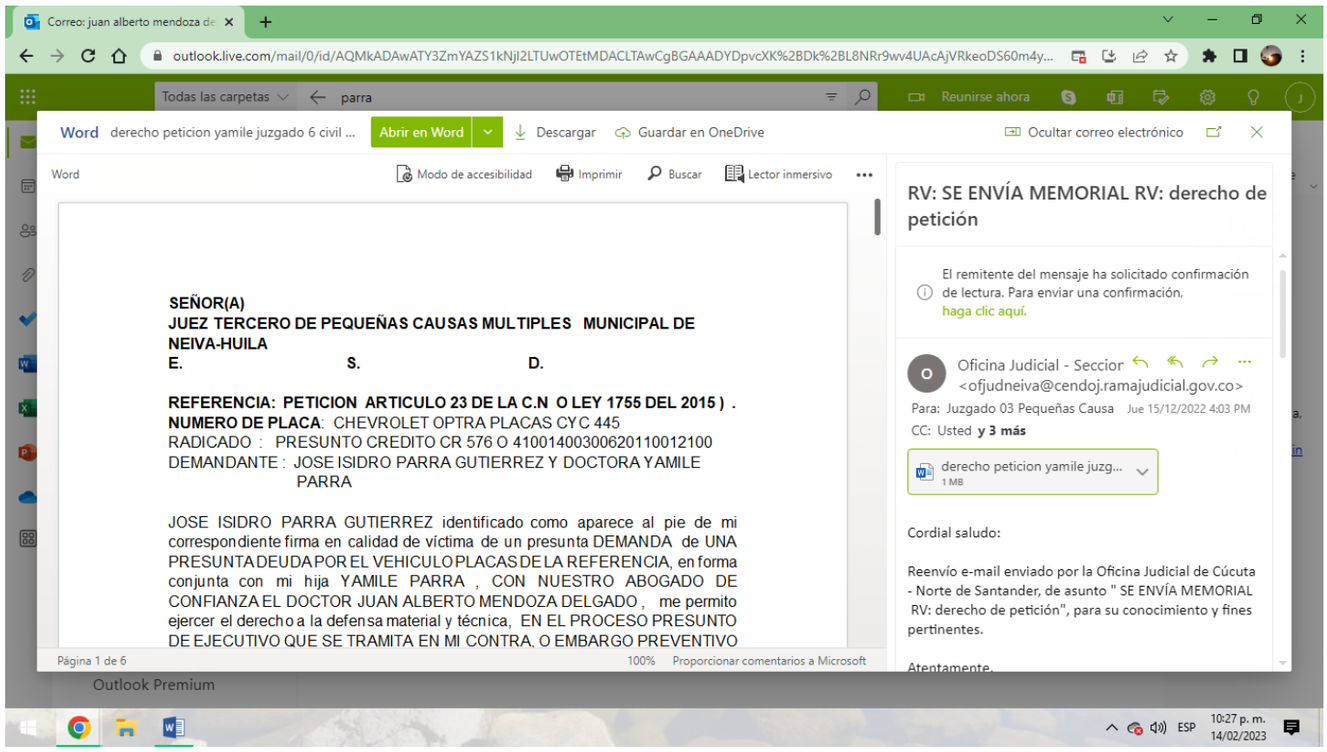

Correo: juan alberto mendoza de

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4y...

Todas las carpetas | parra | Reunirse ahora

Word derecho peticion yamile juzgado 6 civil ... | Abrir en Word | Descargar | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

Word | Modo de accesibilidad | Imprimir | Buscar | Lector inmersivo

SEÑOR(A)
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA
E. S. D.

REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N O LEY 1755 DEL 2015) .
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576 O 41001400300620110012100
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ Y DOCTORA YAMILE PARRA

JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en calidad de víctima de un presunta DEMANDA de UNA PRESUNTA DEUDA POR EL VEHICULO PLACAS DE LA REFERENCIA, en forma conjunta con mi hija YAMILE PARRA , CON NUESTRO ABOGADO DE CONFIANZA EL DOCTOR JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO , me permito ejercer el derecho a la defensa material y técnica, EN EL PROCESO PRESUNTO DE EJECUTIVO QUE SE TRAMITA EN MI CONTRA. O EMBARGO PREVENTIVO

Página 1 de 6 | 100% | Proporcionar comentarios a Microsoft

RV: SE ENVÍA MEMORIAL RV: derecho de petición

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Oficina Judicial - Seccior <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Juzgado 03 Pequeñas Causa Jue 15/12/2022 4:03 PM
CC: Usted **y 3 más**

derecho peticion yamile juzg... 1 MB

Cordial saludo:

Reenvío e-mail enviado por la Oficina Judicial de Cúcuta - Norte de Santander, de asunto " SE ENVÍA MEMORIAL RV: derecho de petición", para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Outlook Premium

ESP 10:27 p. m. 14/02/2023

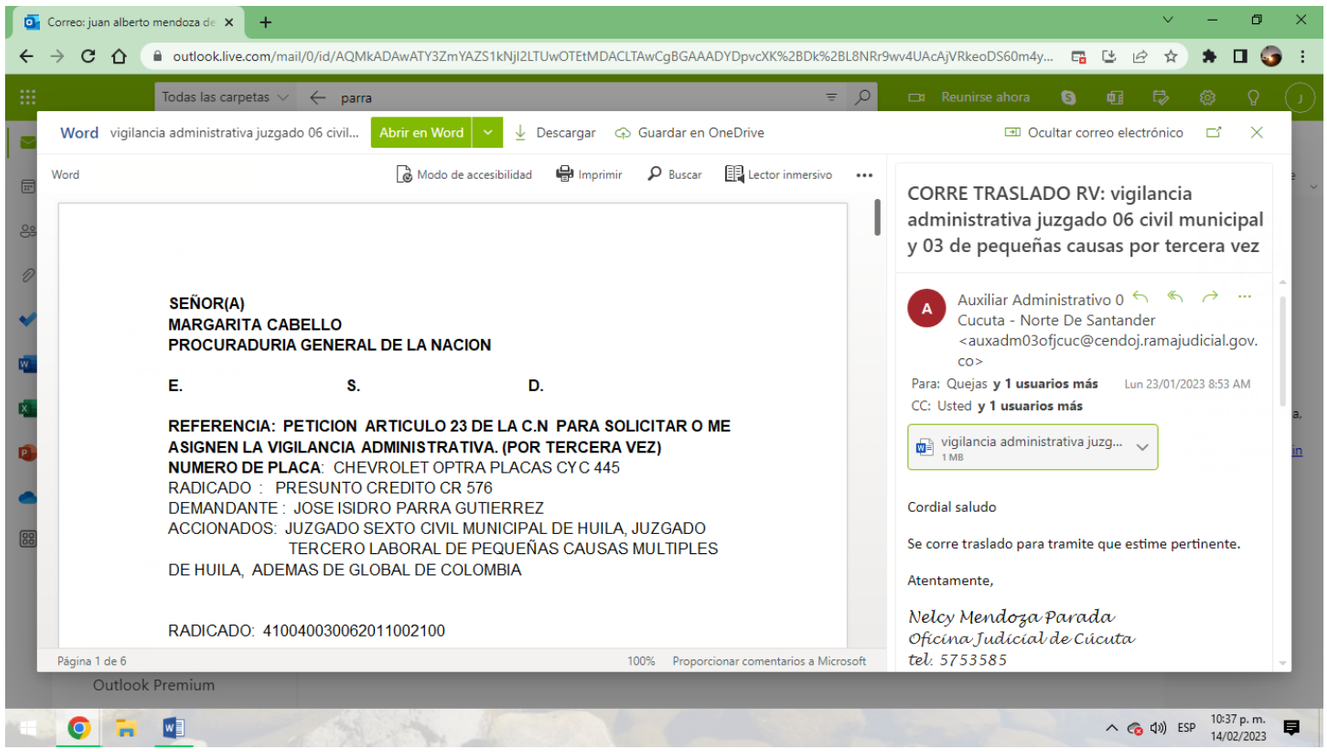

Correo: juan alberto mendoza de

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4y...

Todas las carpetas | parra | Reunirse ahora

Word vigilancia administrativa juzgado 06 civil... | Abrir en Word | Descargar | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

Word | Modo de accesibilidad | Imprimir | Buscar | Lector inmersivo

SEÑOR(A)
MARGARITA CABELLO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

E. S. D.

REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N PARA SOLICITAR O ME ASIGNEN LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA. (POR TERCERA VEZ)
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ
ACCIONADOS: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA, JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE HUILA, ADEMAS DE GLOBAL DE COLOMBIA

RADICADO: 41004003006201100210O

Página 1 de 6 | 100% | Proporcionar comentarios a Microsoft

CORRE TRASLADO RV: vigilancia administrativa juzgado 06 civil municipal y 03 de pequeñas causas por tercera vez

Auxiliar Administrativo 0 Cucuta - Norte De Santander <auxadm03ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Quejas **y 1 usuarios más** Lun 23/01/2023 8:53 AM
CC: Usted **y 1 usuarios más**

vigilancia administrativa juzg... 1 MB

Cordial saludo

Se corre traslado para tramite que estime pertinente.

Atentamente,

Nelcy Mendoza Parada
Oficina Judicial de Cúcuta
tel: 5753585

Outlook Premium

ESP 10:37 p. m. 14/02/2023

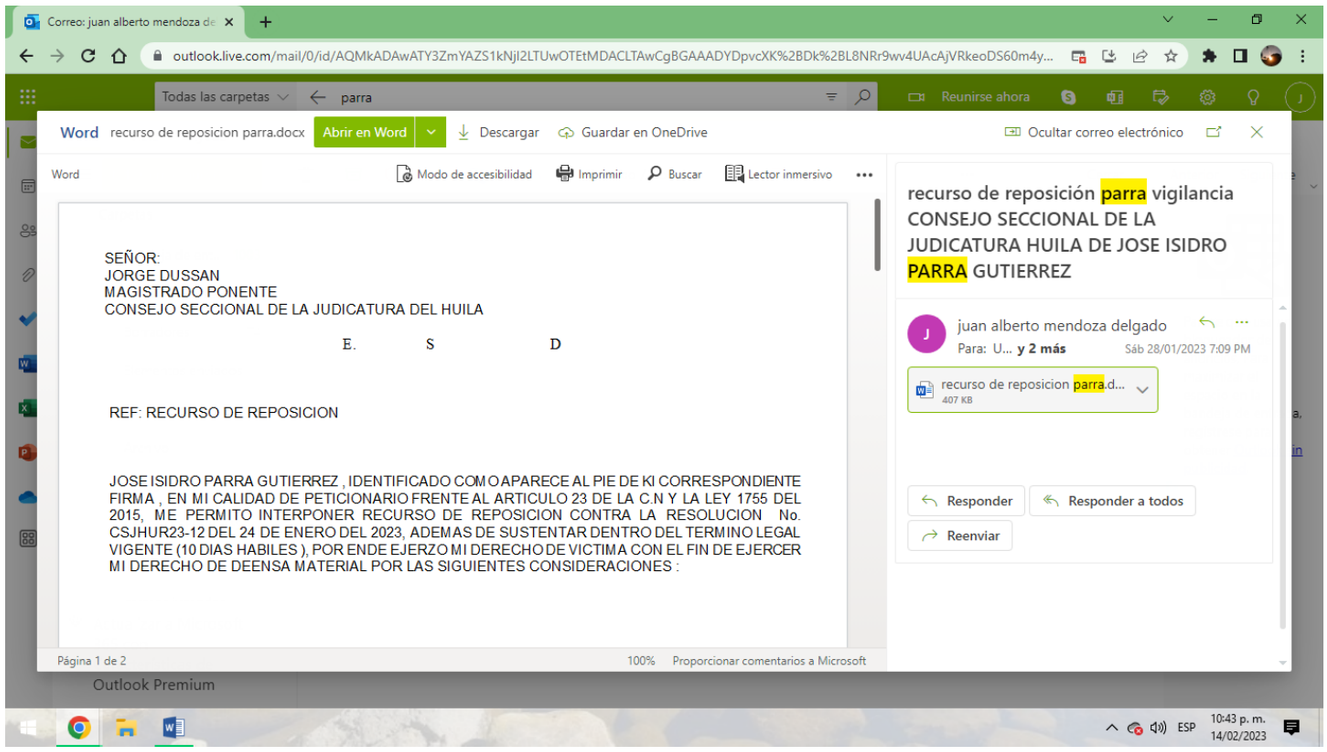

SEÑOR:
JORGE DUSSAN
MAGISTRADO PONENTE
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

E. S D

REF: RECURSO DE REPOSICION

JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ , IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE KI CORRESPONDIENTE FIRMA , EN MI CALIDAD DE PETICIONARIO FRENTE AL ARTICULO 23 DE LA C.N Y LA LEY 1755 DEL 2015, ME PERMITO INTERPONER RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION No. CSJHUR23-12 DEL 24 DE ENERO DEL 2023, ADEMAS DE SUSTENTAR DENTRO DEL TERMINO LEGAL VIGENTE (10 DIAS HABILES), POR ENDE EJERZO MI DERECHO DE VICTIMA CON EL FIN DE EJERCER MI DERECHO DE DEENSA MATERIAL POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES :

SEÑOR (A)

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA (ANTIGUO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA)
E. S. D.

REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N O LEY 1755 DEL 2015) .
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576 O 4100140030062011001 2100
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ Y DOCTORA YAMILE PARRA

JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en calidad de víctima de un presunta DEMANDA de UNA PRESUNTA DEUDA POR EL VEHICULO PLACAS DE LA REFERENCIA, en forma conjunta con mi hija YAMILE PARRA , CON NUESTRO ABOGADO DE CONFIANZA EL DOCTOR JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO , me permito ejercer el derecho a la defensa material y técnica, EN EL PROCESO PRESUNTO

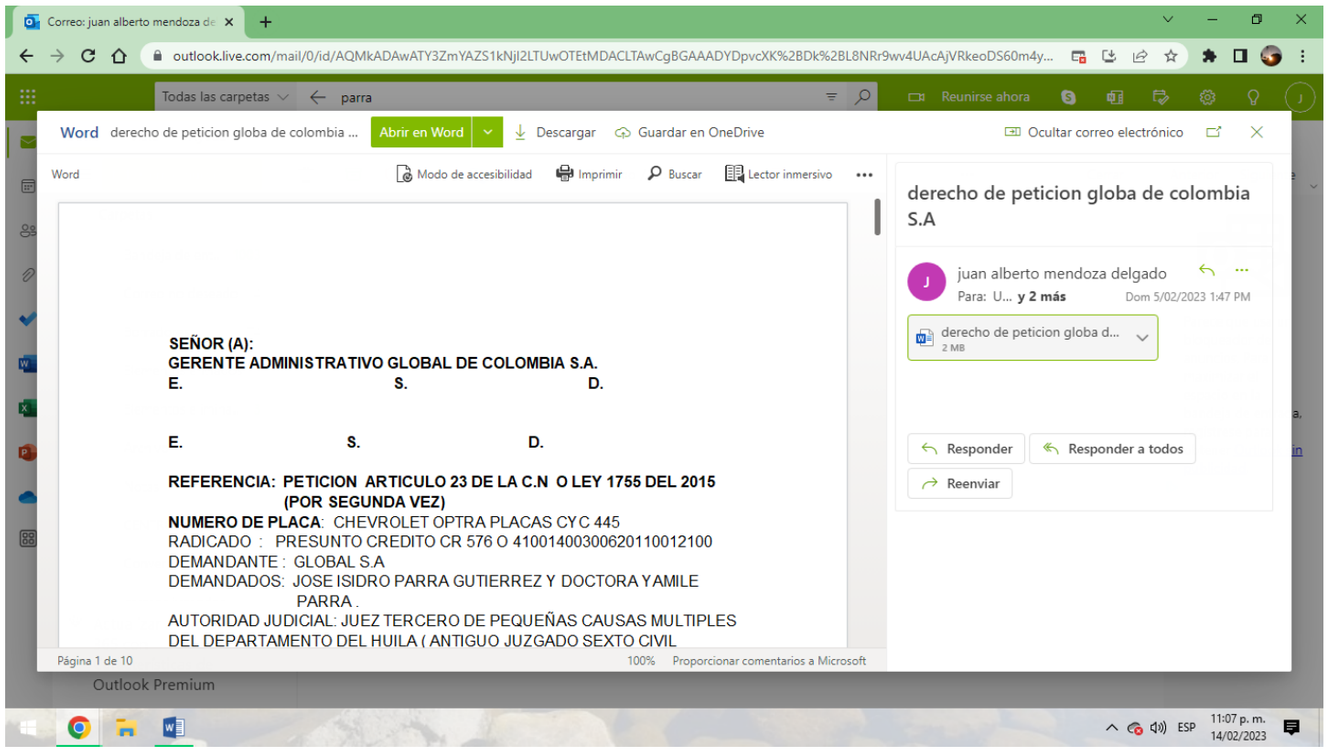

SEÑOR (A):
GERENTE ADMINISTRATIVO GLOBAL DE COLOMBIA S.A.
E. S. D.

E. S. D.

REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N O LEY 1755 DEL 2015
(POR SEGUNDA VEZ)
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576 O 4100140030062011001210O
DEMANDANTE : GLOBAL S.A
DEMANDADOS: JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ Y DOCTORA YAMILE PARRA .
AUTORIDAD JUDICIAL: JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA (ANTIGUO JUZGADO SEXTO CIVIL

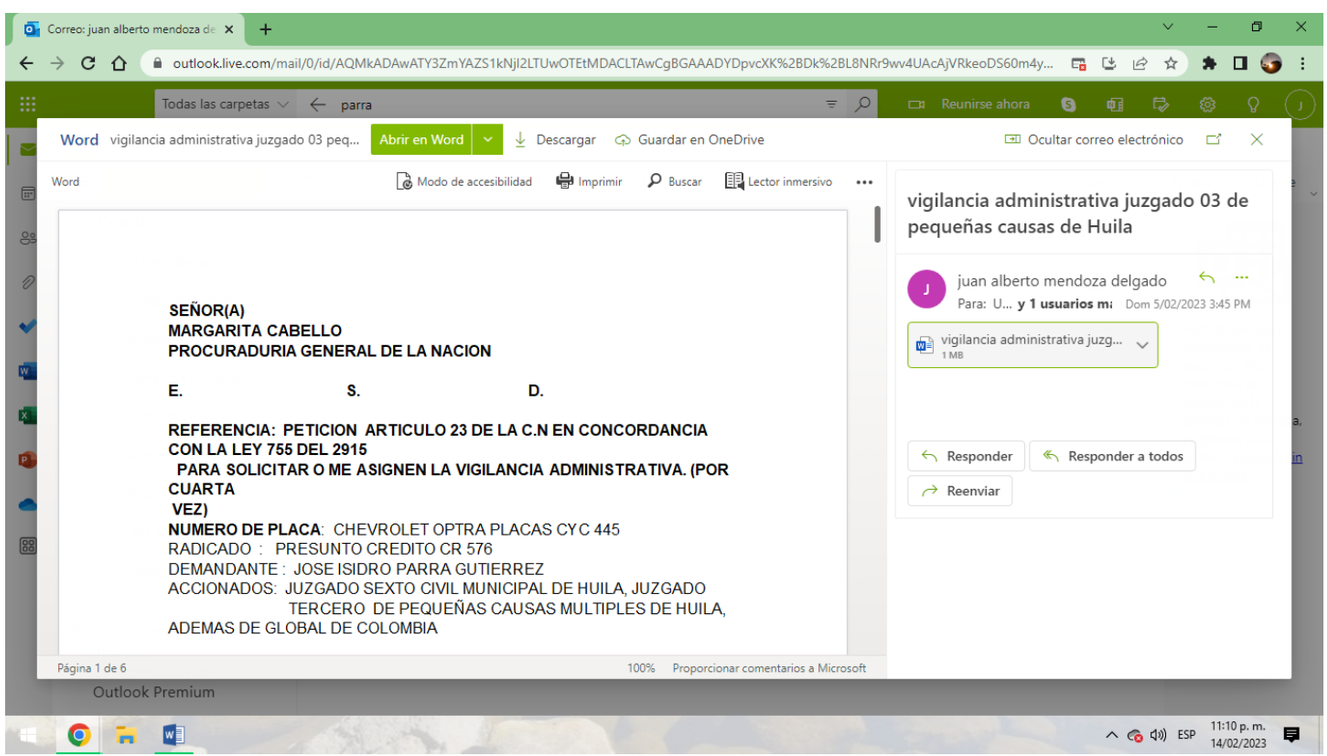

SEÑOR(A)
MARGARITA CABELLO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

E. S. D.

REFERENCIA: PETICION ARTICULO 23 DE LA C.N EN CONCORDANCIA CON LA LEY 755 DEL 2915
PARA SOLICITAR O ME ASIGNEN LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA. (POR CUARTA VEZ)
NUMERO DE PLACA: CHEVROLET OPTRA PLACAS CYC 445
RADICADO : PRESUNTO CREDITO CR 576
DEMANDANTE : JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ
ACCIONADOS: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE HUILA, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE HUILA, ADEMAS DE GLOBAL DE COLOMBIA

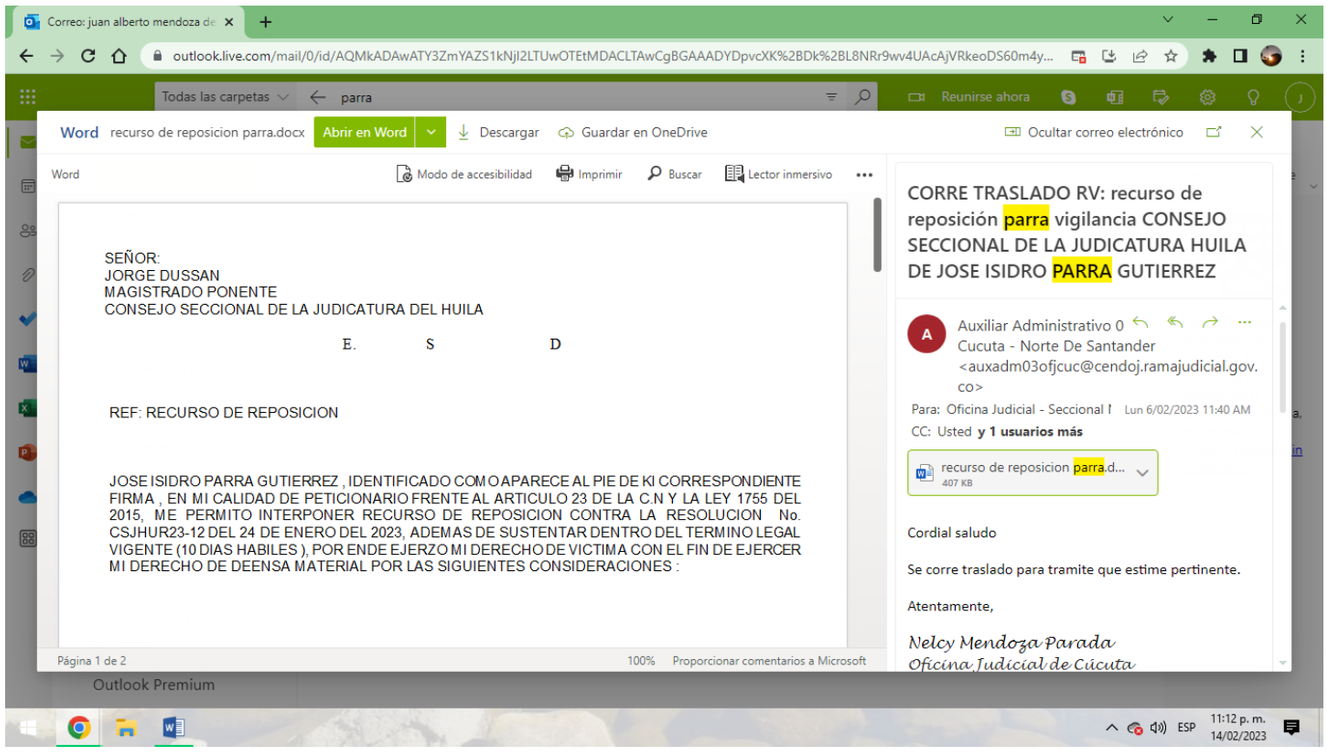

Correo: juan alberto mendoza de

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4y...

Todas las carpetas | parra | Reunirse ahora

Word recurso de reposicion parra.docx | Abrir en Word | Descargar | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

Word | Modo de accesibilidad | Imprimir | Buscar | Lector inmersivo

SEÑOR:
JORGE DUSSAN
MAGISTRADO PONENTE
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

E. S D

REF: RECURSO DE REPOSICION

JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ , IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE KI CORRESPONDIENTE FIRMA , EN MI CALIDAD DE PETICIONARIO FRENTE AL ARTICULO 23 DE LA C.N Y LA LEY 1755 DEL 2015, ME PERMITO INTERPONER RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION No. CSJHUR23-12 DEL 24 DE ENERO DEL 2023, ADEMAS DE SUSTENTAR DENTRO DEL TERMINO LEGAL VIGENTE (10 DIAS HABILES), POR ENDE EJERZO MI DERECHO DE VICTIMA CON EL FIN DE EJERCER MI DERECHO DE DEENSA MATERIAL POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES :

Página 1 de 2 | 100% | Proporcionar comentarios a Microsoft

CORRE TRASLADO RV: recurso de reposición parra vigilancia CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA HUILA DE JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ

A Auxiliar Administrativo 0 Cucuta - Norte De Santander <auxadm03ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Oficina Judicial - Seccional ! Lun 6/02/2023 11:40 AM

CC: Usted y 1 usuarios más

recurso de reposicion parra.d... 407 KB

Cordial saludo

Se corre traslado para tramite que estime pertinente.

Atentamente,

Nelcy Mendoza Parada
Oficina Judicial de Cúcuta

Outlook Premium

ESP 11:12 p. m. 14/02/2023

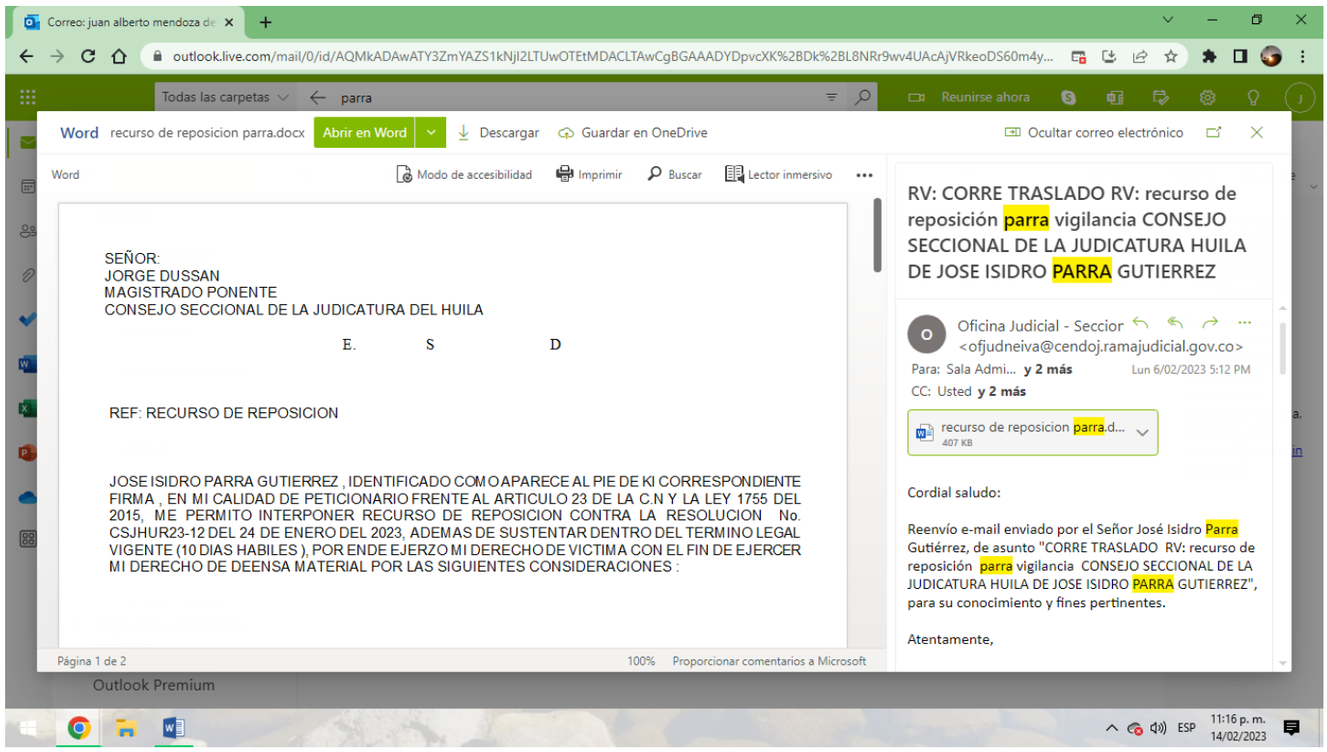

Correo: juan alberto mendoza de

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kNjI2LTUwOTEtMDACLTAwCgBGAAADYDpvcXK%2BDk%2BL8NRr9wv4UAcAjVRkeoDS60m4y...

Todas las carpetas | parra | Reunirse ahora

Word recurso de reposicion parra.docx | Abrir en Word | Descargar | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

Word | Modo de accesibilidad | Imprimir | Buscar | Lector inmersivo

SEÑOR:
JORGE DUSSAN
MAGISTRADO PONENTE
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

E. S D

REF: RECURSO DE REPOSICION

JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ , IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE KI CORRESPONDIENTE FIRMA , EN MI CALIDAD DE PETICIONARIO FRENTE AL ARTICULO 23 DE LA C.N Y LA LEY 1755 DEL 2015, ME PERMITO INTERPONER RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION No. CSJHUR23-12 DEL 24 DE ENERO DEL 2023, ADEMAS DE SUSTENTAR DENTRO DEL TERMINO LEGAL VIGENTE (10 DIAS HABILES), POR ENDE EJERZO MI DERECHO DE VICTIMA CON EL FIN DE EJERCER MI DERECHO DE DEENSA MATERIAL POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES :

Página 1 de 2 | 100% | Proporcionar comentarios a Microsoft

RV: CORRE TRASLADO RV: recurso de reposición parra vigilancia CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA HUILA DE JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ

O Oficina Judicial - Seccior <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Sala Admi... y 2 más Lun 6/02/2023 5:12 PM

CC: Usted y 2 más

recurso de reposicion parra.d... 407 KB

Cordial saludo:

Reenvío e-mail enviado por el Señor José Isidro Parra Gutiérrez, de asunto "CORRE TRASLADO RV: recurso de reposición parra vigilancia CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA HUILA DE JOSE ISIDRO PARRA GUTIERREZ", para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Outlook Premium

ESP 11:16 p. m. 14/02/2023

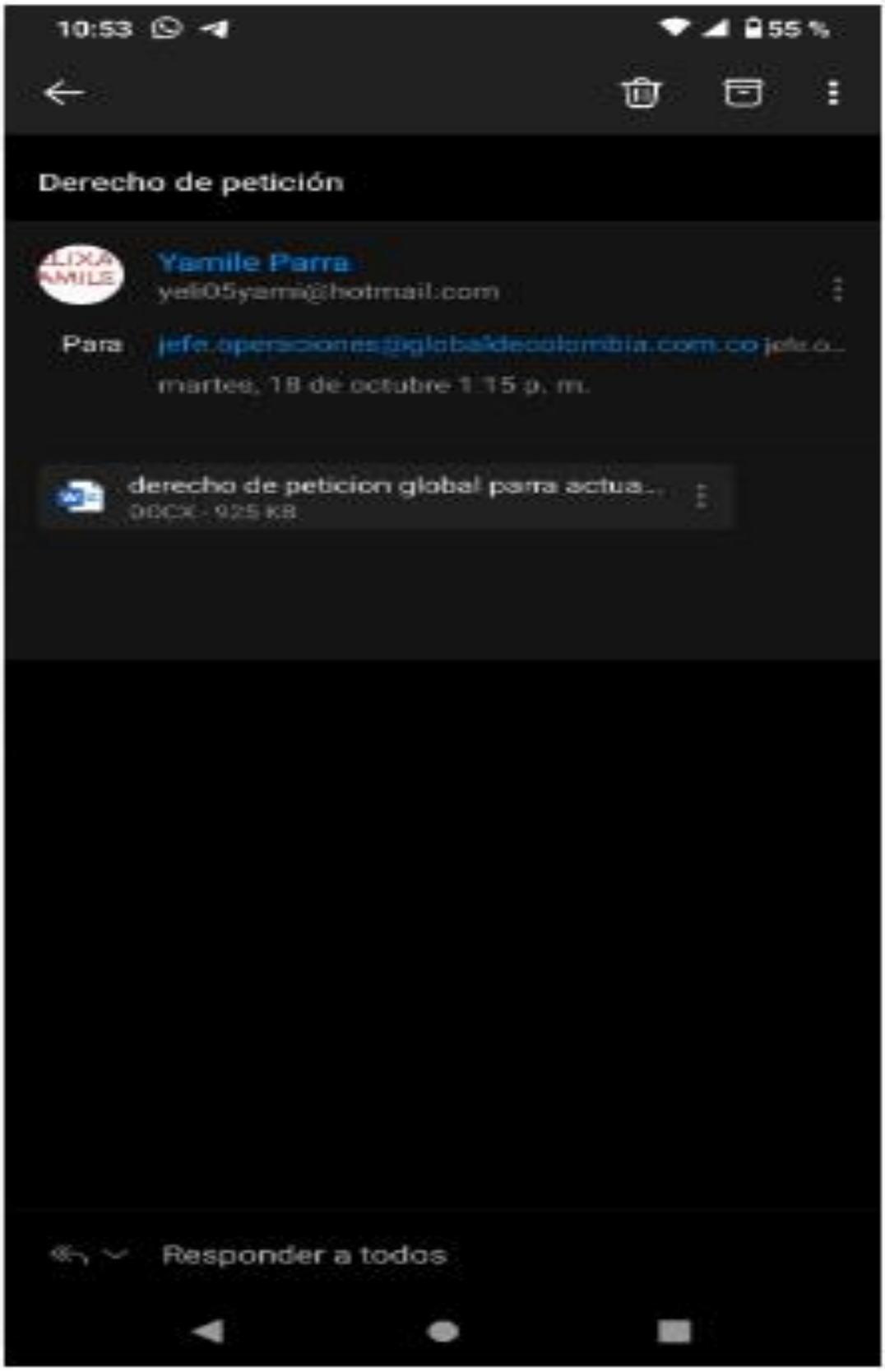
10:53
55 %
Derecho de petición
Yamile Parra
yel605yami@hotmail.com
Para
jefe.operaciones@globaldecolombia.com.co
martes, 18 de octubre 1:15 p. m.
derecho de peticion global para actua...
DOCX · 925 KB
Responder a todos

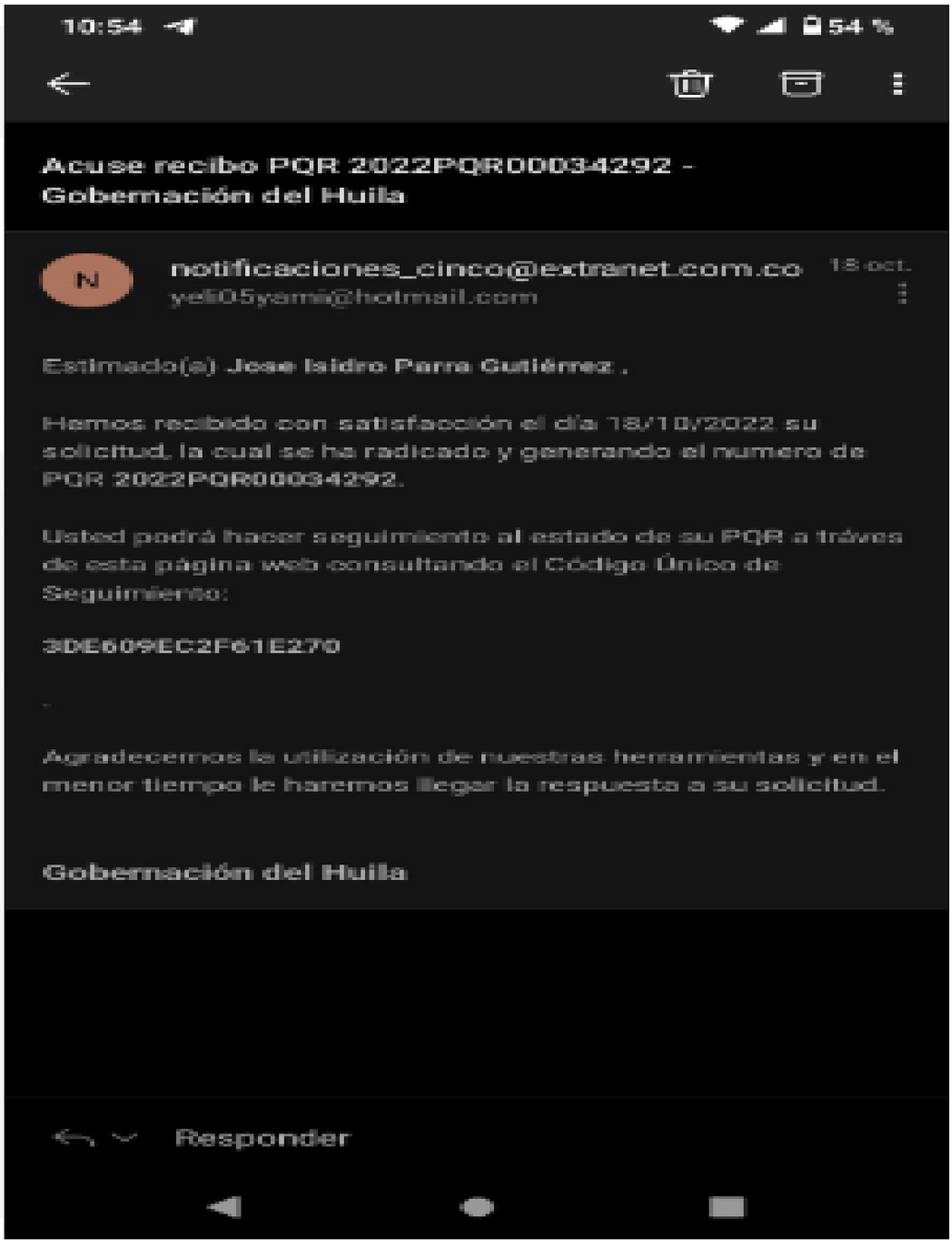
10:54
54 %
Acuse recibo PQR 2022PQR00034292 - Gobernación del Huila
N
notificaciones_cinco@extranet.com.co
yeli05yami@hotmail.com
18 oct.
Estimado(a) Jose Isidro Parra Gutiérrez .
Hemos recibido con satisfacción el día 18/10/2022 su solicitud, la cual se ha radicado y generando el numero de PQR 2022PQR00034292.
Usted podrá hacer seguimiento al estado de su PQR a tráves de esta página web consultando el Código Único de Seguimiento:
3DE609EC2F61E270
Agradecemos la utilización de nuestras herramientas y en el menor tiempo le haremos llegar la respuesta a su solicitud.
Gobernación del Huila
Responder